

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

No. DE PROCESO: 4146.010.32.1.831.2025

1. NOMBRE DEL PROYECTO

"SERVICIO EN CENTROS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI" - BP-26005437"

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Poblaciones y Etnias.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	☒	Funcionamiento	☐
Otros	☐	Cual	<input type="text"/>

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500234511

Fecha de Expedición: 05/03/2025

Fecha de vencimiento: 31/12/2025

Valor: \$9.857.818.243

Apropiaciones:

4146/1.2.3.1.19.21/2.3.2.02.02.009/61020060016/BP260054372010101
 4146/1.2.3.1.19.21/2.3.2.02.02.009/61020060016/BP260054372010102
 4146/1.2.3.1.19.21/2.3.2.02.02.009/61020060016/BP260054372010103
 4146/1.2.3.1.19.21/2.3.2.02.02.009/61020060016/BP260054372010105
 4146/1.2.3.1.19.21/2.3.2.02.02.009/61020060016/BP260054372010106
 4146/1.2.3.1.19.21/2.3.2.02.02.009/61020060016/BP260054372010108
 4146/1.3.2.3.01.22/2.3.2.02.02.009/61020060016/BP260054372010126
 4146/1.2.3.1.19.21/2.3.2.02.02.009/61020060016/BP260054372010127

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato de obra _____
- Contrato de interventoría _____
- Contrato interadministrativo X
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Convenio Interadministrativo _____
- Seguros _____
- Otro _____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Oportunidad de la contratación

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, por lo que dando cumplimiento en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato interadministrativo a suscribir.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

El Distrito Especial de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del Bienestar Social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

Es por ello que la Secretaría de Bienestar Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali, tiene como función *“liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley”*. Por su parte el artículo 129 ibídem ha puesto en cabeza de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias la obligación de *“Desarrollar los planes, programas y proyectos para brindar atención a los grupos poblacionales: Persona Mayor, discapacidad, juventud, habitantes de y en calle, indígenas, LGTBI, Afrocolombianos, raizales y palenqueros, entre otros...”*.

De la misma manera, la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias tiene como función desarrollar los planes, programas y proyectos para brindar atención a los grupos poblacionales entre ellos las personas mayores y promover y ejecutar estrategias de accesibilidad, inserción laboral y reducción de brechas socioeconómicas y Sociodemográficas, conforme con lo establecido en el el Artículo 129 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016.

En virtud de las funciones que le son propias, la Secretaría de Bienestar Social desde el punto de vista misional como de gestión, a través de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias adelanta acciones encaminadas a la promoción, protección y garantías de derechos de las personas mayores en situación de vulnerabilidad, aislamiento social y/o familiar, para lo cual se formuló el proyecto BP 26005437 SERVICIO EN CENTROS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI, de acuerdo con los lineamientos de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez para las personas mayores del Distrito Especial de Santiago de Cali, vigente entre los años 2017 y 2027, conforme al Acuerdo Municipal 420 de 2017. Asimismo, éste proyecto se propone en concordancia con el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024 - 2027 *“Cali, Capital Pacífica de Colombia”*, en el cual se estableció el propósito 61 Cali reconciliada, reto 6102 Oportunidades para la integración social y económica, programa 6102006 Atención Integral a Poblaciones, indicador de producto 61020060016 Personas mayores beneficiadas con servicios de atención integral en los centros de promoción y protección social.

Este programa está orientado a fortalecer la promoción, la participación activa y la inclusión social del adulto mayor, desarrollando acciones de proyección, investigación e inclusión social en pro del envejecimiento activo, funcional y saludable, mediante estrategias de deporte, actividad física y recreación que promuevan la participación, integración y habilidades para la vida; a su vez, está orientado a dar cumplimiento a la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, adoptada por Acuerdo 0420 de 2017.

Mediante la modalidad de servicio de albergue de larga estancia se pretende ofrecer una atención integral con el fin de restituir y proteger los derechos fundamentales de las personas mayores, brindando apoyo psicosocial e institucional a la demanda territorial (urbana y rural), en función de reducir los riesgos y los daños que implican para las personas mayores las experiencias de desamparo y abandono por parte de su grupo familiar y la comunidad en general, promoviendo el mejoramiento en su calidad de vida y avanzando hacia un proceso de resocialización e inclusión social. Lo anterior a través de la atención de necesidades que presentan las personas mayores beneficiarias de esta modalidad de albergue en materia de residencia, asistencia alimentaria, asistencia y suministro para el cuidado integral y acompañamiento psicosocial, acciones para el fortalecimiento del envejecimiento activo mediante estrategias de deporte, actividad física y recreación que promuevan la participación, integración y habilidades para la vida; a su vez, está orientado a dar cumplimiento a la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, adoptada por Acuerdo 0420 de 2017.

La Secretaria de Bienestar Social, requiere garantizar la continuidad del servicio de albergue en modalidad de larga estancia para la población de personas mayores considerada vulnerable según los procesos de intervención psicosocial de los equipos interdisciplinarios que la conforman, y así poder ofrecer una atención integral con el fin de restituir y proteger los derechos fundamentales de las personas mayores, brindando apoyo psicosocial e institucional a la demanda territorial (urbana y rural), en función de reducir los riesgos y los daños que implican para las personas mayores las experiencias de desamparo y abandono por parte de su grupo familiar y la comunidad en general, promoviendo el mejoramiento en su calidad de vida y avanzando hacia un proceso de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

resocialización e inclusión social. Frente a lo anterior es necesario precisar que la Administración Distrital ha realizado un gran esfuerzo para garantizar la prestación ininterrumpida de este servicio, el cual, a la fecha se ha venido atendiendo a través del Contrato Interadministrativo No. 4146.010.26.1.249-2024 suscrito con la E.S.E. Hospital Geriátrico Ancianato San Miguel, que se encuentra vigente hasta el 16 de marzo de 2025, gracias al trámite y posterior autorización de vigencias futuras ordinarias, mediante Acuerdo Distrital 0593 de 2024.

En esos términos, resulta necesario para la Administración Distrital surtir nuevamente el proceso de contratación correspondiente, con miras a garantizar la continuidad del servicio de albergue de larga estancia para las personas mayores en condición de vulnerabilidad del Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto de inversión BP 26005437 SERVICIO EN CENTROS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI.

CONTEXTO SOCIAL:

El envejecimiento poblacional es uno de los cambios más significativos en las últimas décadas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2020, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. En ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1.000 millones en 2030 a 1.400 millones. En 2050, la población mundial de personas de 60 años o más se habrá duplicado (2.100 millones). Se prevé que el número de personas de 80 años o más se triplique entre 2030 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones. En Colombia, según datos del DANE en 2023 existen 7'610.671 personas mayores de 60 años, que representan el 14,5% de la población colombiana, de los cuales el 45% son hombres y 55% son mujeres. La mayoría de la población mayor se concentra en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca. (Boletín DANE Personas Mayores , 5 Diciembre 2024).

En relación a lo anterior el Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, tiene por objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta SABE expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos tres grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el fortalecimiento de su atención en torno a su salud y bienestar. (Boletín

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

DANE Personas Mayores, 5 Diciembre 2024).

Análisis de crecimiento demográfico:

El fenómeno de la transformación demográfica experimentado en las últimas décadas ha generado un creciente interés en los temas de envejecimiento y vejez, lo que hace imprescindible el diseño de planes, programas y proyectos dirigidos a las personas mayores. Es fundamental considerar tanto sus demandas específicas como los contextos de desigualdad social, especialmente en los países latinoamericanos. Estas condiciones de desigualdad suelen derivar en situaciones de vulneración de derechos, colocando a las personas mayores en escenarios de abandono y otras formas de violencia. Estos factores, sumados a la fragilidad física y la falta de recursos económicos, representan obstáculos significativos para alcanzar el objetivo de vivir una vejez tranquila y digna.

Análisis situacional de la población:

De acuerdo con los datos del último censo poblacional realizado en Colombia en el 2018, el Distrito Santiago de Cali cuenta con 366.618 personas mayores (60 años cumplidos en adelante). En general se estima que 6.808.641 personas de la población colombiana son mayores de 60 años, lo que corresponde a un 55.1% mujeres y un 44.9% hombres. Asimismo, se observa que el 18.7% de la población del país que reportó tener discapacidad, son personas mayores de 60 años , (fuente DANE, Encuesta Nacional de Calidad de Vida -ECV.2020)

Esta brecha de género en el acceso a la pensión por vejez se debe en gran medida a los roles de género, dado que las mujeres se dedicaron a otro tipo de actividad no remunerada durante su curso de vida, por ejemplo, el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado. También tener en cuenta que las mujeres por su periodo reproductivo y maternidad tuvieron interrupciones en su trayectoria laboral. Las mujeres mayores son las que más se dedican a las labores domésticas y de cuidado, los hombres no solo tienen poca participación en estas actividades, ellos demandan mayor tiempo de cuidados por parte de sus parejas, hijas o hermanas. (Línea Base Adulto Mayor, 2023).

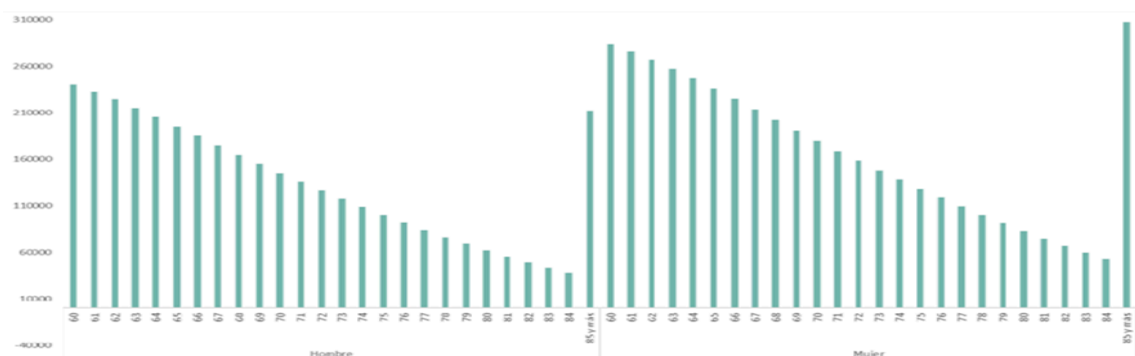
En 2023 según proyecciones del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 realizado por el DANE, Cali contó con una población de 2,297,230 personas, de las cuales 410,216 serían personas de 60 años o más, cifra que representa 17.9% del total de la población.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Lo anterior teniendo en cuenta que, en Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo Total nacional

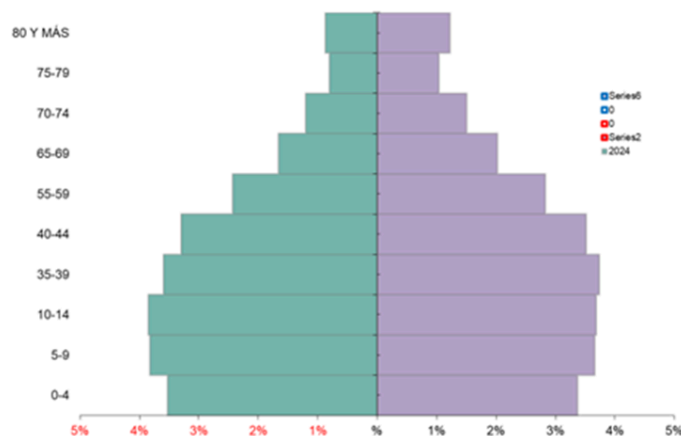
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F00 1
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN 005



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

En 2023, la ciudad de Cali registró un total de 163,850 hombres y 246,366 mujeres de 60 años o más, lo que representa el 39,9% y el 60,1% respectivamente del total de la población mayor. Es relevante destacar que, entre 2005 y 2023, se observó un envejecimiento progresivo de la población en Cali, influenciado principalmente por el crecimiento de la población femenina en este rango de edad durante el periodo mencionado.

Según los datos recopilados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en su boletín estadístico del Adulto Mayor, se registraron 212 casos de violencia intrafamiliar contra personas mayores en Cali entre enero y diciembre de 2024. Estos datos, junto con la información de los sistemas de gestión DUBS manejados por el Programa para Personas Mayores de la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía de Santiago de Cali, sirven como base para los estudios realizados en la ciudad. A partir de estos registros, se puede señalar que muchas personas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

mayores en la capital del Valle enfrentan dificultades relacionadas con la falta de recursos para satisfacer sus necesidades básicas, en medio de *"ambientes familiares conflictivos y con restricciones"*. Esta situación se traduce, en muchas ocasiones, en un déficit de atención y cuidados en sus requerimientos cotidianos, lo que puede afectar su bienestar emocional y su salud.

Lo anterior implica que muchas personas mayores en la ciudad viven solas y no carecen de redes de apoyo de familiares, o en algunos casos, estas son débiles. Esta situación genera una complejidad tanto en el sostenimiento de sus necesidades básicas como en su autocuidado, dejándolas a merced de la buena voluntad de vecinos o de organizaciones que puedan ofrecerles apoyo. Esta condición empeora con el paso del tiempo y a medida que la persona mayor avanza en su ciclo vital, experimentando los cambios biológicos propios de la edad.

A partir de la nueva metodología SISBEN IV que clasifica la población en los cuatro grupos (A, B, C y D), para establecer los niveles de vulnerabilidad partiendo de la capacidad de generación de ingresos, en el año 2021 se corrobora que en el Distrito Santiago de Cali viven 7.230 personas mayores en pobreza extrema, y 34.975 en pobreza moderada, lo que corresponde a una población clasificada en los grupos A y B, y que se concentran principalmente en las comunas 14 y 15 del oriente de la ciudad. Fuente: Observatorio de Políticas Públicas, con base en microdatos SISBEN IV.

En esta medida programas como el subsidio Colombia Mayor, los Centros Vida y la protección en albergue larga estancia, son cada vez más demandados por la comunidad, que busca la protección del Estado ante la vulnerabilidad y la precaria situación en ingresos para su sostenimiento. De acuerdo con la base de datos elaborada por el Programa Persona Mayor, a enero de 2025 el Distrito de Santiago de Cali cuenta con 45.708 beneficiarios del subsidio Colombia Mayor en las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad, y en modalidad Centro vida se están atendiendo 660 personas mayores, (informe de seguimiento y monitoreo, Política Pública de Envejecimiento y Vejez para las personas Mayores en Cali - diciembre de 2024). Esto da cuenta de la alta demanda por servicios sociales y de protección por parte de las personas mayores en el Distrito.

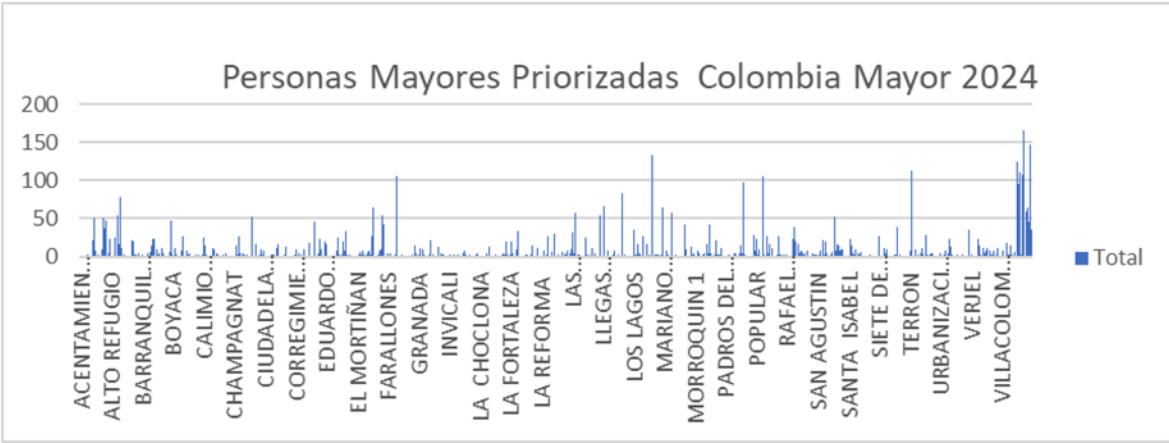
Asimismo, se puede afirmar que la situación laboral de las personas mayores es compleja, debido a la falta de un sistema de jubilación adecuado o de programas de ahorro para el retiro.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

lleva a que una gran proporción de ellos, 67,6% se vean obligados a trabajar por cuenta propia, especialmente en sectores como *"otro tipo de servicios"* y comercio. Además, la alta participación en las labores domésticas y de cuidados no remuneradas indica que, para algunos, la jubilación o recibir un ingreso por pensión no marca el fin de su participación dentro del mercado de trabajo ni en sus hogares.

Por lo tanto, es importante resaltar que las personas mayores continúan desarrollando los roles de proveedores económicos (en mayor medida los hombres) y/o realizando trabajo de cuidados no remunerados dentro de sus hogares (en mayor medida las mujeres).

1. Tabla 1. Personas Mayores Priorizadas para el Programa Colombia Mayor en la Vigencia 2024.



Fuente : Elaboración propia con datos del Sistema de información Colombia Mayor.

Durante la vigencia 2024, el Centro de Atención para Personas Mayores, brindó atención a los 5.759 personas priorizadas (potencial beneficiario) del programa de Subsidio Económico Colombia Mayor, del DNP.

2. Conveniencia

PLAN DE INTERVENCIÓN:

Aunado a lo anterior, la situación de las personas mayores en nuestra sociedad a nivel familiar refleja relaciones disfuncionales y rupturas familiares que ponen a la persona

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

mayor en contextos de aislamiento y soledad. En este sentido la Secretaria de Bienestar Social y la Subsecretaria de Poblaciones y Etnias en concordancia con su misión institucional intervienen para generar planes, programas y proyectos que resalten a la persona mayor como un miembro activo y participante de su entorno social, económico, cultural y afectivo. Además de ofrecer una atención integral que brinde la posibilidad de resaltar las mejores cualidades de las personas mayores y lo que tienen para ofrecer a otras generaciones.

La Secretaria de Bienestar Social a través del Proceso de Atención Integral para la población mayor y teniendo en cuenta la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Distrito de Santiago de Cali (Acuerdo No. 0420 de 2017), aborda esta problemática desde los ejes de Protección Social Integral y Cultura del Envejecimiento Activo con un conjunto de intervenciones que buscan disminuir la vulnerabilidad de las personas mayores de bajos recursos a través de una asistencia integral que se materializa en un hogar o centro de cuidado y acogida para personas mayores garantizando sus necesidades básicas en una estancia permanente.

NECESIDAD:

Dado que Santiago de Cali presenta un alto índice de envejecimiento, el Distrito pasó de 5,5 % de habitabilidad de esta población en 2005 a 16,8% en 2021 según cifras del DANE, y para su ubicación geográfica, una mayor incidencia de población víctima de violencias, entre las cuales encontramos un alto porcentaje de personas mayores, población que cada vez es más vulnerada en sus derechos, esta situación compromete al Distrito Cali, como entidad territorial, a realizar esfuerzos en la implementación de proyectos y estrategias que ayuden a mitigar estas problemáticas.

Además, en cumplimiento a la normatividad vigente, ley 1251 de 2008, *"por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores"*. En su artículo 6 *"Deberes del Estado"* numerales b, f y j, establece respectivamente *"b) Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados; f) Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables; j) Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuse y violencia sobre los adultos mayores"*.

Conforme el artículo 126 Decreto Extraordinario No. 411.020.0516 de 2016 del Distrito de Cali, el propósito de la Secretaría de Bienestar Social es liderar la promoción,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

protección, restitución y garantías de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentra en condición de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales en el marco de la constitución y la Ley.

Por su parte, el numeral 1 del artículo 129 del Decreto Extraordinario No. 411.020.0516 de 2016 del Distrito de Cali, establece coma función de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias: *"Desarrollar los planes, programas y proyectos para brindar atención a los grupos poblacionales: Adulto mayor, discapacidad, juventud, habitantes de y en calle, recicladores de oficio, carretilleros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, indígena, Rom, LGTBI, entre otros"*; en procura de brindar medidas de protección social integral a las adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y víctimas de cualquier forma de violencia, (física, psicológica, sexual, por abandono, abuse económico, patrimonial, entre otras.)

La Secretaria de Bienestar Social-Distrito de Santiago de Cali busca brindar albergue de larga estancia a la población de personas mayores de las diferentes comunas de Santiago de Cali, encaminada a satisfacer sus necesidades básicas de alimentación, vestido, atención médica, psicológica, trabajo social, actividades recreativas y culturales, y apoyos funcionales.

Por lo anterior, el Programa para Personas Mayores de la Secretaría de Bienestar Social implementa el PROCEDIMIENTO DE INSTITUCIONALIZACIÓN EN ALBERGUE PARA PERSONAS MAYORES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI:

Para poder brindar el beneficio de albergue de larga estancia a personas mayores por parte de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali se requiere cumplir con una ruta, la cual consta de:

1. Recepción de la solicitud, a través de las diferentes canales de atención del programa para personas mayores (Aplicativo Orfeo, línea dorada, WhatsApp, correo electrónico institucional (adulto.mayor@cali.gov.co), atención presencial en el Centro de Atención para Personas Mayores (Avenida 6N # 45N -47, barrio El Bosque), remitida por la ciudadanía en general y/o otras entidades y otras organizaciones.
2. Se registra y/o actualiza las datos del adulto mayor, en el formato Caracterización del DUB (Destinatario - Usuario - Beneficiaries) MMDS01.07.P009.F006 (Versión 001).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

3. Se identifica el tipo de servicio psicosocial que requiere el usuario, es decir, albergue de larga estancia en centro de protección social para el adulto mayor donde se promueve la protección, albergue y atención integral a los adultos mayores que se encuentren en estado de vulnerabilidad e indigencia.
4. Se identifica si la solicitud psicosocial corresponde a un caso en el que se detecte un posible riesgo de violencia o de vulnerabilidad extrema del adulto mayor. Utilizando el formato de Atención a la Comunidad y/o Grupo Poblacional MMDS01.07.P009.F002 (Versión 003).
5. Se procede a realizar visita domiciliaria de verificación de vulnerabilidad del adulto mayor o la identificación de casos de violencia en la cual, par media de una entrevista con las personas implicadas, se indaga, observa y evalúa si el riesgo reportado corresponde a un caso de presunta violencia o de vulnerabilidad extrema del adulto mayor. Diligenciando el Formato de Visita Domiciliaria MMDS01.07.P009.F003. (Versión 003).
6. Paralelo al punto anterior, durante la visita psicosocial se verifica el cumplimiento de los requisitos de ingreso a centro de protección de larga estancia, (en las cases presentados con urgencia, se verifica luego de cumplir coma Estado con la protección de la persona mayor reportada). Los cuales son:

- Ser persona mayor, quien tenga 60 años o más, o siendo menor de 60 años y mayor de 55 en los casos de personas en condición de discapacidad certificada.
- Ser colombiano y haber vivido los últimos 10 años en el Distrito de Santiago de Cali. (En caso de ser habitante de la calle, no debe cumplir con el tiempo de residencia en el Distrito).
- La persona mayor debe pertenecer al régimen subsidiado o no contar con aseguramiento en salud.
- Persona mayor sin red de apoyo familiar o en caso de tenerla, esta no sea garante de sus derechos y no cuente con los recursos económicos necesarios para su subsistencia.
- Personas mayores sin recursos económicos (pensión, renta, entre otros).
- La persona mayor no debe presentar diagnósticos psiquiátricos que pongan en riesgo a las demás personas mayores institucionalizadas y afecten la convivencia.
- La persona mayor no debe presentar enfermedades infectocontagiosas en fase activa (tuberculosis, entre otras).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

- La persona mayor debe conocer y aceptar el manual de convivencia institucional.
 - La persona mayor debe aceptar voluntariamente el ingreso al programa de larga estancia. (Firma de consentimiento informado del adulto mayor).
7. En caso que la persona mayor cumpla con dichos requisitos y si el usuario acepta voluntariamente la oferta del servicio de larga estancia como posibilidad para atender su situación de vulnerabilidad, se ingresa en una lista de aspirantes para visita por parte del equipo interdisciplinario con el fin de evaluar la funcionalidad de la persona mayor (independiente, dependiente, totalmente dependiente cuidado paliativo) y determinar si existen condiciones (oferta de servicios e infraestructura) que permitan cubrir las necesidades del potencial beneficiario.
 8. El equipo interdisciplinario realiza y envía después de realizadas las visitas el informe de las visitas, en el cual se indica las razones por las cuales la persona mayor es apta o no para ingreso a un centro de protección de larga estancia, así como su funcionalidad de acuerdo con el concepto médico.
 9. Si el centro de protección de larga estancia cuenta con el cupo de acuerdo a las capacidades funcionales y necesidades específicas de la persona mayor, el Programa para Personas Mayores se encarga de realizar el traslado e ingreso de la persona mayor al centro de protección de larga estancia, dónde se hace lectura y se diligencia el formato de Consentimiento informado para ingreso al Centro de Protección MMDS01.07.P009.F004 (Versión 002) así como lectura y entrega del manual de convivencia.
 10. Al momento del ingreso, el profesional de la Secretaría de Bienestar Social que realiza la institucionalización deberá escanear la fotocopia de la cédula, fotocopia del DUBS completamente diligenciado, consentimiento informado completamente diligenciado y firmado y tomar dos fotografías a la persona mayor, una de cuerpo entero y otro tipo documento. Esto se deberá consolidar en un archivo PDF para el expediente digital del caso.
 11. Por cada persona mayor que ingrese, en archivo del centro de protección de larga estancia deberá quedar una carpeta de gestión documental que incluya: fotocopia de la cédula de ciudadanía. En caso de no tenerla deberá reposar el denuncia de pérdida de documento, fotocopia del formato DUBS, formato de consentimiento informado completamente diligenciado y firmado por la persona mayor y el profesional responsable de la Secretaría de Bienestar Social, más los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

documentos de manejo propio del centro.

Observaciones al procedimiento de ingreso:

El ingreso será realizado atendiendo la capacidad instalada del albergue y requerimiento en materia de cupos disponibles, establecidos por la secretaria de Bienestar Social (184 cupos para personas mayores dependientes, 110 cupos para personas mayores independientes y 15 cupos para personas mayores dependientes en condición de cuidados paliativos) en razón a la necesidad identificada. El ingreso de nuevos beneficiarios, estará supeditado a la disponibilidad de cupo al momento de la evaluación de su ingreso, con ocasión al desistimiento voluntario de alguno de los beneficiarios ya institucionalizados, retiro por falta grave al manual de convivencia o de su fallecimiento; por lo tanto, al presentarse lista de espera, el ingreso de las personas mayores el supervisor priorizaría de acuerdo al orden de llegada y/o nivel de vulnerabilidad al momento de la intervención.

- Si durante una visita psicosocial se identifica violencia hacia una persona mayor, el profesional realiza intervención psicosocial, acompañamiento y seguimiento para brindar protección al adulto mayor. Activa la ruta de atención, remitiendo el caso de violencia a las instituciones competentes de protección al adulto mayor de acuerdo al caso; comisarías de familia, fiscalías, etc. dejando el registro correspondiente.

En el proyecto de albergue bajo la modalidad de larga estancia es un servicio permanente, es decir desde el ingreso de la persona mayor hasta el momento de su fallecimiento. En este sentido se resalta como un servicio continuo. A continuación, se relaciona el número de personas mayores que han sido beneficiarias en diferentes vigencias:

HISTORICO DEL PROYECTO EN CALI:

CONTRATOS EJECUTADOS POR HGASM- HOSPITAL GERIATRICO y ANCIANATO
SAN MIGUEL

PERIODO	CONTRATO No.	POBLACION ATENDIDA
2017	0216	150 adultos mayores

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

2018	0114	236 adultos mayores
2019	2424	270 adultos mayores
2020	0243	270 adultos mayores
2021	0514	270 adultos mayores
2021 - 2022 Vigencias futuras	1881	270 adultos mayores
2022	Modificación No. 1 al contrato 1881	12 cupos nuevos para un total de 282 adultos mayores
2022-2023	1835	282 adultos mayores
2024	249	309 adultos mayores
2024 – 2025 vigencia futura	249	309 adultos mayores

Se requiere contratar el servicio de albergue de larga estancia, que permita:

- Restablecer y garantizar los derechos fundamentales de protección, alimentación, manutención, recreación, descanso y acogida de la población mayor en situación de vulnerabilidad en el Distrito Santiago de Cali.
- Prestar los servicios de atención y protección integral de las personas mayores en situación de vulnerabilidad, víctimas de abandono, negligencia, violencia física y/o psicológica, violencia sexual y violencia económica y/o patrimonial. Que no cuentan red de apoyo familiar ni de apoyo social, o que cuentan con una red de apoyo escasa y sin la capacidad de generación de ingresos suficientes para su subsistencia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

- Garantizar la prestación del servicio de albergue en modalidad de larga estancia, para responder a la demanda territorial (urbana y rural), del servicio de protección institucional para la población mayor en situación de vulnerabilidad.
- Propiciar un espacio idóneo para que la población mayor en situación de vulnerabilidad pueda sopesar de manera digna los rigores del paso del tiempo y el deterioro natural de sus capacidades físicas y cognitivas.
- Disminuir el impacto y los retrasos generados por los procesos contractuales, en el trámite de las solicitudes y requerimientos de protección que se generan a diario a través de las entidades prestadoras de salud, los medios de comunicación, las redes sociales y la comunidad en general.

El servicio de larga estancia se caracteriza por el enfoque de responsabilidad social, por lo cual la institución que preste el servicio de albergue debe tener como misión y objeto social la protección y el mejoramiento del bienestar de la sociedad.

En el marco de este concepto, toda la gestión se orienta a prestar servicios con calidad. En lo que atañe a la identificación de las necesidades de la población atendida se trabaja coordinadamente con diferentes entidades que detectan situaciones en las cuales se ven vulnerados los adultos mayores y que deben ser vinculados en cualquiera de nuestros programas, es así como el Ministerio Público a través de la Personería Municipal de Santiago de Cali y la Defensoría del Pueblo, al igual que entidades de salud de la red pública unen sus esfuerzos en la búsqueda de mejores condiciones para esta población.

En la búsqueda de la garantía de goce de los derechos de las personas mayores, la administración distrital ha desarrollado diferentes acciones que tienen como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de las personas mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas en pro del desarrollo integral de las personas en su vejez, ejecutando actividades que buscan mejorar la situación social de la persona mayor promoviendo su desarrollo integral, protección física, mental y social.

Las personas mayores necesitan los contactos sociales más allá de los familiares, así como la posibilidad de experimentar vivencias interesantes a partir de la construcción de redes de apoyo. Además, un porcentaje de las personas, también las de edad avanzada necesitan recreación y uso del tiempo libre, posibilidades de información y orientación, así como posibilidades de compensar esfuerzos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

El programa para Personas Mayores viene realizando un trabajo importante desde la atención que se presta en la oficina principal y de manera articulada con las diferentes organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali, en diferentes actividades programadas de forma interdisciplinaria en la que se cuenta con un equipo de profesionales que con un enfoque gerontológico realiza intervenciones a partir de solicitudes recibidas a través de los diferentes canales oficiales, línea dorada o en peticiones recibidas en las jornadas de Promoción y Prevención.

La Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico Ancianato San Miguel ha venido albergando personas mayores en condiciones de vulnerabilidad, como se puede observar en la tabla anteriormente expuesta. Durante la última vigencia albergue 309 personas mayores de las cuales algunas se encontraban en situación de abandono, y otras fueron retiradas de su entorno familiar por encontrarse en riesgo o amenaza de sus derechos fundamentales y a través de este servicio se les garantiza espacio físico, alimentación, recreación, intervención psicosocial y ocupación del tiempo libre de las personas mayores.

3. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS QUE DEFINEN LA SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD.

En virtud de la necesidad planteada, el Distrito de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Bienestar Social, requiere suscribir el contrato interadministrativo referido que busca garantizar la prestación del servicio de larga estancia para las personas mayores en alto grado de vulnerabilidad del Distrito de Santiago de Cali.

En la relación de los contratos anteriormente realizados por la entidad estatal, se puede observar que todos ellos se caracterizan por tener la modalidad de Contratación directa, bajo la causal de Contrato interadministrativo, debido que la (misma institución que cuenta con la experiencia, la trayectoria, la idoneidad, profesionalismo y la capacidad física instalada para la prestación del servicio en el Distrito de Santiago de Cali es la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, fundada como asilo particular el 17 de mayo de 1917 y transformada en Empresa Social del Estado en 1995, en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 08 del 16 de agosto de 1995, la cual actualmente cuenta con más de 100 años de funcionamiento continua, trabajando con las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad.

Se ha podido constatar que la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel a brindando servicios de albergue a las diferentes Secretarías que tiene dentro de su

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

misionalidad la ayuda y protección de personas en condición de vulnerabilidad como son la Secretaría de Salud Pública Municipal, Secretaria de Salud Pública Departamental y Secretaria de Bienestar Social, de igual manera ha realizado contratos por venta de servicios de salud con EMSSANAR y con el Consorcio Prosperar, además ofrece servicios de consulta externa a particulares.

Una vez revisado el sector del servicio sobre el cual se requiere dar cumplimiento, se identificó que la ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, es una de las instituciones que cumple con las condiciones requeridas en la Ley 315 de 2009 *"Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centro día e instituciones de atención"*, además de contar con la capacidad instalada requerida para cumplir con la meta del plan de desarrollo y con la respectiva autorización de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 4145.010.21.1.914.000605 del 30 de noviembre de 2021 por la Secretaría de Salud Pública del Distrital.

La ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel NIT 890303448-6, como lo establece en el Artículo 4 de sus estatutos (Acuerdo 007 de mayo 20 de 2015), tiene como objeto social la prestación de servicios de salud, de asistencia social y de bienestar psicosocial al adulto mayor. En consecuencia, en desarrollo de este objeto adelantará acciones de promoción, tratamiento y rehabilitación de la salud. Adicionalmente cuentan con la capacidad física instalada requerida para el cuidado y atención integral de las personas mayores a las cuales la Secretaría de Bienestar Social demanda.

El cumplimiento de estas actividades a lo largo de los años le ha permitido a la ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel contar con la experiencia, trayectoria e idoneidad para la contratación. Esta institución cuenta con más de un siglo de funcionamiento y servicio continuo, trabajando en pro y por las personas mayores de la región que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, donde a lo largo de estos años ha brindado el servicio de albergue y asistencia social. Además de ello, cuenta con el aval de cumplir con su competencia por instituciones gubernamentales como son la Secretaría de Salud Pública Municipal, conforme a lo dispuesto en Resolución No. 4145.010.21.1.914.000605 del 30 de noviembre de 2021.

La ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel presta los servicios de apoyo para el cuidado integral de las personas mayores independientes, dependientes, y dependientes (Cuidado Paliativo), valoración integral y seguimiento, acompañamiento

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

psicosocial, entre otros, servicios que son fundamentales para reestablecer y garantizar los derechos fundamentales de protección, alimentación, manutención, recreación, descanso y acogida de la población mayor en situación de vulnerabilidad, víctimas de abandono, negligencia, violencia física y/o psicológica, violencia sexual y violencia económica y/o patrimonial, que no cuentan red de apoyo familiar ni de apoyo social, o que cuentan con una red de apoyo escasa y sin la capacidad de generación de ingresos suficientes para su subsistencia en el Distrito de Santiago de Cali.

El Modelo de Atención de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, tiene un enfoque integral y especializado caracterizado por la responsabilidad social, la cual está presente en toda la intervención, involucrando a la comunidad, las familias, la sociedad en conjunto y especialmente al Estado.

La E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel alberga personas mayores en condiciones de vulnerabilidad del Distrito de Santiago de Cali, a través de los contratos celebrados con la Secretaría de Bienestar Social desde vigencias anteriores. Toda vez que, la institución ofrece a esta población la atención integral con eficiencia y calidad utilizando los recursos disponibles de manera oportuna y vela por el bienestar de la misma, garantizando la asistencia en salud, alimentaria, recreación, ocupación del tiempo libre a 309 personas mayores a corte de marzo 16 de 2025.

A continuación, se detallan los contratos suscritos entre la Secretaría de Bienestar Social y E.S.E. Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel en diferentes vigencias para la prestación del servicio de larga estancia a adultos mayores:

N° De Contrato	Modalidad de contratación	Objeto	Valor	Nombre Entidad	Plazo	Link
4146.0.26.331.2015	Contratación Directa – Contrato interadministrativo	Atender integralmente a 49 adultos mayores en la característica de servicio Centro día, con modalidad cupo/persona adulta mayor y promover su mejoramiento de la calidad de vida de conformidad con el proyecto denominado: Implementación de un	\$276.362.450	Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel	7 Meses	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numContrancia=15-4-3874777&q-recaptcha-response=03AFcWeA7sNABSu44v0x5SqgdVXc4xh3hTkYipL1ng4h912iZLH1wgVwVhqlLyd9DapJAH

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

		centro día para la atención integral del adulto mayor del municipio de Santiago de Cali. Ficha EBI 07044674				UHXjEAX4K8voo uSEVnnlCRDvp Hl8QZeO5WtbQ 7Glm61KxcPRL GkEjasAtTSb-X8 70wIYHqiTKvRM SN_atxcVxGYk-- O0sZaKyWiniBj7 3IRadk5N354Ut WXiBl3qSfh0uB4 rL1wQXetp-ohLS LKmA0iKjiVj9SW cTug4uMYu3Y6a CmqCnID5FJ0kg MrarJjvzha5At9z eY0bFdMBTafAT 3znkspAdM4UX CykbqVxlp4-fNlb dNMAvbTRNgb WGkW-FZw5edY 8yU06iUiWL-GrK v-KINVDmliTr9-6 pY54QXqFyzJ4Q Ht5f4YS-Khi1Xh LQoBPPrXaox19 Tal-bqrOCRY1x6 LbFqYHoteBe5p DzfSptBT0P_fjQ pAZDwVlajpCmd 2n9nUy2mkWNU 8T96L3fRB5fLxA ylZp9Sr7v7brKK BENvrwwt-A2pJ wKeigrAP6NVd9 x1GTBSsV-mIYq PMua9nXxlJLGy BrGg5Q5YcpqM BsHrQps0u4RGz nICBlngL1-OyK gxFW
4146.0.26.1.19 0.2016	Contratación Directa – Contrato interadministrativo	Prestación de albergue y atención integral (básica), bajo la modalidad de servicios de residencia a 150	\$1.534.827.00 0	Hospital Geriátrico y Ancianato San	312 Días.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numContractancia=16-4-4776493&q-recaptch

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	<p>MAJA01.04.01.P002.F00 1</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

		<p>adultos mayores, que se encuentran en estado de vulnerabilidad, en el marco del proyecto denominado: apoyo a la población mayor de alto nivel de vulnerabilidad e indígena en el municipio de Santiago de Cali BP 07044678</p>		<p>Miguel</p>		<p>a-response=03A FcWeA6IEawKJ9 qZHFqX4guWj5 QfrP2d4Oi15Yej9 wtEy lmNZBiKw Z754u84YGYtqv 3DFITghXnTasN CDIMd4r8d8gBu Gp8F9bMk-MwU 8l8GjcgjATbNV-H 7pWtaVyJVPeDo peGM_gWoTRM 7Gi_jdg-iPDzfGD YdeVg8KOxLI8w ZU0-nQ6wzPmw HnKHRjQQf6z2c mOr1KV4gMhjQ Nofqrik_GEA-4v Vfd_Uonpmn-NL TTw9olv_Zj4_Ku Xvs5UoynmODZ U5TU6Nkjauddd ZigTGXqJC8aR pWHyihfmUyWJ BuJwpqedBlcLIL uumXuuGrxdW 1kinCvu1sOuGL YoZM1_o4Nvm EWFocNhHtsrQ B1QMPMciCA7s hTv3MZZ9QtRy8 mlhxKqx362VeBl XJyqpWSIG3v5y nT3AnsnSCTJ0k T25J8NZsRx5Uz qcf3Em1pSGzPa pjhgVNOOyAYp6 GdpTeZiX-VTd7 CifZvf4vlfNkeYn4 fJ59jz7MbjZqEtD -9_JfKHOz633rS LryGdglpAgoBM uxdktQP-ueX8dC ca9gOsBMrlRtlH GHyJMori9Mrevl 2FdFAq2A</p>
--	--	---	--	---------------	--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

4146.0.26.1.21 6.2017	Contratación Directa – Contrato interadministrativo	Prestar el servicio de albergue y atención integral (básica) bajo la modalidad de servicio de residencia a 150 adultos mayores, que se encuentren en estado de vulnerabilidad, en el marco del proyecto denominado: “Asistencia integral a adultos mayores en situación de abandono en el municipio de Santiago de Cali” BP/07044843.	\$1.500.000.00 0	Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel	302 Días.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6305479&q-recaptcha-response=03AFcWeA484rqzCMOAQx4KdQMLWJpCmDiMoVhyOemK3k4g0cobWMwAxEPxfx0Qunro2gCqUh5nhXw9GQsZ5sSga6XVCFv0VYe8ajXBhEWO3JBrPVj9lpmgoRk5tkDwnzQHNIpcWWX-H9MHm5QSFIF47uzTrwdWNY3vIH7gstFlkj4tMgmY97DrkY5sNtdTFzi98O8OJQ6srHzh-xXOyHttid7KyJZnlyceSs8p3EliUCPJWpMAqxpFZH7b4Y7WFXD6LEMBtSkdbjD-dEu-ROsk4aguNkR-YibS-hs58CAi5JkRN2wMdaTsfxMH0wcd_D1c0I6gaTCACJuDb6MQnCeBOBXDgPGcaMHXXaX6RoLBFRCDXcvcwDHemWkP229fHWFYJpwYerW33LBnNqW_cm_NQHrw2cvAXtxuLz1ME3sCPo9Qa4exxrNCFnXBwrMmL3ZOWHplIKRx-89rQjZ7n0CWqiDpQgaCeMxUTlyc_jWyPRdj5xo3Cwjylzp2aBUF5IBqQfbANvOF
--------------------------	---	---	---------------------	---	--------------	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

						6xKFVQNhplX7A XypBXxaP9tihrQ XEjWskSYHIR0T 0GPva9HTsBye2 3mlTdm8YMI4t8 TtN
No. 4146.010.26.1. 2424.2018 - Vigencias futuras	Contratación Directa – Contrato interadministrativo	Brindar el servicio de albergue y atención básica integral, para adultos mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el marco del proyecto denominado "Asistencia integral a adultos mayores en situación de abandono, en el municipio de Santiago de Cali BP 07-044843	\$3.456.474.04 1	Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel	380 Días.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-8792625&q-recaptcha-response=03AFcWeA5cKotgDycipoEcr8ygwUJ5m-PRt2FnyS4vapRrvGZu29SbvI9w6fSbXzATulK1r7op18vF1UbaBbW1fGoKlySJn50WieJFIWALDm4Ke0Q1XJSfUYhXOfP53hrYuaDglH6ww8YbLV1W4z9_5xcAbj67IHvMHUrDdZp9ycp5KULnJbdwg1i8DXfJymntojO6lXqpFVoY7baSqGAEZgvcrRzwEdBzcwHV-kzrw-BPiy-tKEzz91of-WcirSZbwwMo-sE-KVeFGZ7x3Mc4Tra8tle12Y6oPWJSV8CNeKX0vql0irTm9RBoWEe6quB2DYXBaKVn6EuGwHyTWVfKvtim15WzCSECHbV2I7029Qz5MgS2gmOSBiYTVzm66819o0jv-AMfzCF4odsSro338hAtFZW0yJeguPQFOhScYkavY7KTDrr

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

						1AnqFHPnCs9rF x4e3N5lky8Jd3cl pCMR0URya2yK Feoc0YXay1fwF GW6EURYI52U Nt1TrsFSolY7ms mFR4iGfv3zPzS EqK2 n7kU9NO 80Cgi-aVibE4rgn 2JJimJLwWrs5U7 A7b68QPVQRW 1ECimQQaf8
4146.010.26.1. 0243.2020	Contratación Directa – Contrato Interadministrativo	Brindar el servicio de albergue y atención básica integral, para adultos mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el marco del proyecto denominado "Servicio de albergue de larga estancia para la población adulto mayor en situación de abandono en Santiago de Cali. BP-26001467.	\$ 3.408.967.080	Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel	281 Días.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numContractancia=20-12-10620752&g-recaptcha-response=03AFcWeA6FKj3CtTdkA2jBx9uRvdNRbd1CUIm6XpmWT1TOqagr-6pWq8Gwa68e9LPHG0gcAcQp728dF8Q7LIZRpKbAZRWw2Uj_H_3AooYrP4Xozt9zEjyb3h3eZmiGE-D-y5mCdIT0dmsZxtMnNiE-Ts3crubu-z-r5f_JZ1g2tZ-IZBlo9t9j2uj58oBuU-gJS6uT30qTUguuf9-LiwlXcZJ1hKwOM1ZAFZV3cwpJ47vzGcOALolfRaA8lNyFHs6NewZozyrAXaCnPDSSbrzfeSwnFY1k-TRrFUUukqwlLKC2mkA4JBfTLNvEBsCSL6z84DL1n2CAB-dCJr647WtMbRB5_EGByGtlxvb3CX5

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

						tpWphJehrceunrN4sfpaOTGZzFlzkR4S2Fljpra7mgra-vzKhtjbnd6JR5fO j8JU6RuIWZyLEmuN3friCFHBWuCzXgyXITRcJN9gk5QmqLmmz528vCELUiZgtUzFdziRjlm25Vtze2h435bQRbMCaw09rAJ8jiVEEaG4BXL_QxrlWvt5MdZ-s4g3s1iKMn3pDsbwR4jAwXkY8x92MuQ6RbRUEKZpk_LfN1C7cGBitNljqUVk4FNEdrtdlzXbf2_BKPM4Al1oxMK5jlaF4-PsPXhiQZFNuZtPzakob7SDz9nWYHUeMoxgVm6Cg
4146.010.32.1.0211- 2021	Contratación Directa – Contrato Interadministrativo	Brindar el servicio de albergue y atención básica integral para adultos mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el marco del proyecto denominado “SERVICIO DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL A TRAVÉS DEL SERVICIO DE LARGA ESTANCIA PARA LAS PERSONAS MAYORES EN SANTIAGO DE CALI” BP-26002663	\$2.836.096.804	Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel	200 Días.	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1903001

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

						eManagement%2findex&notice=CO1.NTC.4565687
4146.010.26.1. 249-2024 Vigencias Futuras	Contratación Directa – Contrato Interadministrativo	Brindar el servicio de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto "SERVICIO DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE LARGA ESTANCIA PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI" - BP- 26004815"	\$ 12.366.324.78 2	Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel	306 Días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CE

La E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL es un hogar geriátrico ubicado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, que posee el objeto social y experiencia relacionada con el proceso contractual e infraestructura adecuada para albergar más de 309 personas mayores, talento humano con amplia formación, para el cumplimiento del objeto contractual, además que cuenta con autorización de funcionamiento según la Resolución No. 4145.010.21.1.914.000605 del 30 de noviembre de 2021 expedida por la Secretaría de Salud Distrital, donde se resuelve lo citado a continuación:

“Parágrafo 1: El establecimiento funcionará con capacidad máxima para albergar a trescientos quince (315) personas adultas mayores como residentes, en caso de incrementar la capacidad del albergue, de inmediato debe ser notificada la Secretaría de Salud de Santiago de Cali, quien en su competencia procederá a realizar la verificación respectiva.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Parágrafo 2: El establecimiento podrá ofrecer servicios de cuidado a personas adultas mayores que se encuentren postrados, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo”.

Por lo anterior es la entidad idónea para prestar el servicio de larga estancia a las personas mayores en alto de grado de vulnerabilidad que son remitidos por el Programa para Personas Mayores.

Así las cosas, la E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL tiene la experiencia requerida tal como lo demuestra en su documentación, tiene idoneidad para ejecutar el objeto contractual, pues las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo a celebrar tienen relación directa con sus objeto social, y se establece la viabilidad jurídica para que el Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de Bienestar Social celebre un Contrato Interadministrativo con la E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO SAN MIGUEL ciñéndose a lo prescrito en la normatividad mencionada.

En este sentido la Administración Central, a través de los procedimientos señalados en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, busca suscribir un contrato interadministrativo para Brindar el servicio de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto "SERVICIO EN CENTROS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI" - BP- 26005437"

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
94131601	94000000 organizaciones y clubes.	94130000 organizaciones asociaciones y movimientos cívicos.	94131600 organizaciones de caridad.	Servicios de albergue de organizaciones de beneficencia.
95141801	95000000 terrenos, edificios,	95140000 estructuras y edificios prefabricados	95141800 edificios y estructuras prefabricados	Albergue.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

	estructuras y vías		de emergencia y alivio.	
--	--------------------	--	-------------------------	--

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ ☒ X NO ☐

ID en el PAA: 18142

9. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 Del decreto 1082 de 2015 *“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*, de esta manera, el análisis del sector se podrá evidenciar en el presente proceso contractual.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

Brindar el servicio de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto *“SERVICIO EN CENTROS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI”* - BP- 26005437.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades que desarrollará el contratista en el marco del contrato derivado del presente proceso, las realizará con el fin de garantizar un apoyo a través del servicio de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar, el cumplimiento de las normas constituciones de cuidado de los adultos mayores como es la Ley 1850 de 2017 por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

Para la prestación del servicio de larga estancia, el contratista deberá garantizar los siguientes requerimientos:

- Brindar vivienda de larga estancia o permanente para 184 personas mayores independientes.
- Brindar vivienda de larga estancia o permanente para 110 personas mayores dependientes.
- Brindar vivienda de larga estancia o permanente para 15 personas mayores totalmente dependientes (cuidado paliativo).

De igual manera no únicamente se pretende brindarle un vivienda de larga estancia, sino un componente más integral a los adultos mayores y con los cuales podrán contar con servicios como:

- Asistencia Alimentaria.
- Actividades que fortalezcan la red de apoyo familiar, social, el envejecimiento activo y la prevención del deterioro funcional de las personas mayores.
- Proporcionar los elementos y útiles de aseo personal necesarios para la estancia de las personas mayores.
- Acompañamiento Psicosocial.
- Realizar actividades recreativas y de esparcimiento.
- Proveer el servicio de Lavandería a las personas mayores.
- Realizar actividades orientadas a la ocupación del tiempo libre.
- Adquirir materiales e implementos para la prestación del servicio de larga estancia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

La descripción técnica de los servicios a prestar en el marco del contrato se encuentra detallada en los documentos denominados ANEXO TÉCNICO y MINUTA PATRÓN Y OTROS, los cuales hacen parte integral del presente documento.

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$9.687.430.438), el cual se encuentra amparado por el CDP No. 3500234511 de fecha 05 de marzo de 2025, compuesto por los siguientes elementos PEP BP 26005437/ 2/01/01/01 “Proporcionar un espacio para la protección y el albergue de personas mayores en alto nivel de vulnerabilidad”, BP 26005437/2/01/01/02,” “Proporcionar los elementos y útiles de aseo personal necesarios para la estancia de las personas mayores” BP 26005437/2/01/01/03, “Brindar el servicio de alimentación a las personas mayores institucionalizadas en el albergue” BP 26005437/ 2/01/01/05 “Realizar acciones que fortalezcan la red de apoyo familiar, social, el envejecimiento activo y la prevención del deterioro funcional de las adultos mayores” BP 26005437/ 2/01/01/06 “Proveer el servicio de Lavandería a las personas mayores, BP 26005437/ 2/01/01/08 “Adquirir materiales e implementos para la prestación del servicio de larga estancia” ,BP 26005437/ 2/01/01/26 “Brindar acompañamiento psicosocial y apoyo para el cuidado integral de las personas mayores institucionalizadas en el albergue” BP-26005437/ 2/01/01/27 “Realizar actividades orientadas a la ocupación del tiempo libre”, incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

10.5 FORMA DE PAGO

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, cancelará el valor del contrato, es decir NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$9.687.430.438) de la siguiente manera:

Se realizarán pagos parciales mensuales de acuerdo a los días incluidos en cada periodo de pago y las atenciones efectivamente realizadas a los beneficiarios del proyecto, acorde a las actividades establecidas dentro del presente documento con sus respectivos soportes y evidencias, de acuerdo a la validación realizada por el supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el supervisor. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

- i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales
- ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
- iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
- v) Anexar planillas, actas, listados de asistencia y toda la documentación que soporte la prestación del servicio a cada una de las personas atendidas.
- vi) Informe detallado con su debido soporte de los costos fijos y variables de cada una de las actividades desarrolladas durante la prestación del servicio de larga estancia.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y a que haya lugar.

Para efectos de los pagos el Distrito Santiago de Cali-Secretaría de Bienestar Social, verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4 de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (De \$1 A \$109.358.604)	3.5%
Procultura	1.0%
Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA	2,0 %
Pro Deporte	2.0%
Pro-Univalle – EV	2,0 %
Estampilla para la justicia familiar	2,0%
Pro-Hospital – EH	1,0 %
Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato	0,5 %
RETEICA	10*1000
RETEFUENTE	2.0%
IVA	19%

El Distrito Especial de Santiago de Cali no se responsabilizará por el tiempo transcurrido entre la entrega, revisión y aprobación de cada uno de los documentos exigidos para la materialización de los pagos parciales.

Los impuestos que han de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Nota: Los demás impuestos como IVA 19%, Retefuente y Reteica serán aplicados de acuerdo con la personería jurídica que oferte la necesidad.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato corresponderá al Distrito Especial de Santiago de Cali.

10.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

A. Residencia - Proporcionar un espacio para la protección y el albergue de personas mayores en alto nivel de vulnerabilidad:

1. Brindar vivienda de larga estancia o permanente para 184 personas mayores independientes.
2. Brindar vivienda de larga estancia o permanente para 110 personas mayores dependientes.
3. Brindar vivienda de larga estancia o permanente para 15 personas mayores totalmente dependientes (cuidado paliativo).
4. Brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de las condiciones locativas y de equipamiento para estancia e imprevistos causados por el uso del bien en el marco de la prestación de servicios de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali; equipamientos adecuados para garantizar unas instalaciones idóneas durante todo el tiempo que las personas mayores requieran y/o consideren permanecer bajo protección institucional. El mantenimiento antes referido no implica mejoramiento de las condiciones del inmueble ni cubrimiento de varios daños producidos por el desgaste o deterioro natural de las cosas.
5. Proporcionar albergue con los servicios públicos de energía, agua, y gas incluidos.
6. Garantizar las condiciones de seguridad de las instalaciones físicas del albergue mediante Servicio de Vigilancia, conforme a las necesidades y actividades relacionadas con la prestación de servicios de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

el Distrito de Santiago de Cali. El contratista deberá poner a disposición de la entidad los servicios de vigilancia en sus instalaciones, durante las 24 horas del día, minimizando de esta manera la materialización de riesgos que puedan afectar de forma directa o indirecta la seguridad, bienestar e integridad de las personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar, que se encuentren institucionalizadas en el albergue, durante el periodo de ejecución del contrato.

7. Garantizar y responder por la limpieza y la conservación de la infraestructura física, interna y externa, así como de todos los bienes muebles, maquinaria y equipos necesarios para el servicio, manteniendo totalmente limpias, desinfectadas y fumigadas las áreas, anexando para su respectiva acreditación certificados de fumigación y protocolo de control de plagas y desinfección. Se deberán programar visitas con el supervisor del contrato para la verificación de la conservación de dichas instalaciones.

B. Asistencia Alimentaria - Brindar el servicio de alimentación a las personas mayores institucionalizadas en el albergue:

1. Brindar el servicio de alimentación para personas mayores independientes de acuerdo con los requerimientos nutricionales establecidos según la valoración por el profesional en nutrición, las cuales serían seis (6) raciones diarias de lunes a domingo, distribuidas así: desayuno, refrigerio medio mariano, almuerzo, refrigerio media tarde, cena y merienda antes de acostarse.

2. Brindar el servicio de alimentación para personas mayores dependientes, de acuerdo con los requerimientos nutricionales establecidos según la valoración por el profesional en nutrición, las cuales serían cinco (5) raciones diarias más complemento nutricional especial de lunes a domingo, distribuidas así: desayuno, refrigerio media mariana, almuerzo, refrigerio media tarde y cena.

3. Brindar el servicio de alimentación para personas mayores totalmente dependientes con cuidado paliativo oral, enteral o parenteral de acuerdo con la formulación médica para la entrega de raciones diarias más complemento nutricional especial.

4. Garantizar la contratación de un profesional en nutrición para realizar las actividades propias de su profesión y que se encuentren asociadas con el servicio de alimentación.

5. Reemplazar cualquier alimento que presente deterioro o mala preparación y sea riesgo para las personas que las consumen en caso de presentarse.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

6. Cumplir con el menú ofertado debidamente avalado por el nutricionista, cualquier cambio en la minuta debe ser avalado por el mismo y concertado con el supervisor del contrato.

7. Conservar la propuesta técnica y económica durante la vigencia del contrato, garantizando que el servicio sea acorde con el objeto del contrato y las obligaciones específicas acordadas.

8. El profesional nutricionista debe realizar un análisis mensual de los aportes nutricionales, de macro y micronutrientes, de cada dieta requerida y de los alimentos que se proyecta entregar en cada ciclo, incluyendo los tamaños de porción en servido, minuta patrón y cálculos que evidencian los aportes nutricionales (calorías, proteínas, grasas, carbohidratos, sodio, fibra y hierro) de cada modelo de dieta, adicionalmente todos estos documentos deberán ser debidamente avalados y firmados por un nutricionista.

9. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de manera eficiente, permanente y de calidad del servicio de suministro de alimentación a las personas mayores beneficiarios, así como brindar el personal mínimo requerido por la entidad, el cual será verificado en la propuesta y por la supervisión, y posteriormente en la reunión presencial de presentación del equipo de trabajo vinculado al proyecto al supervisor y su equipo de apoyo a la supervisión.

10. Realizar una correcta recolección y clasificación de residuos del servicio orgánicos e inorgánicos, implementando el PGIRS para su disposición final.

11. Suministrar bajo su propio riesgo y cuenta al personal requerido, la dotación, identificación, elementos, insumos para la preparación y suministro de los alimentos.

12. Contar con el cronograma de control de temperatura en cuartos fríos y refrigeradores en todas las visitas de supervisión cuando se requiera.

13. Durante el primer mes de ejecución del contrato deberá elaborar y proporcionar los procedimientos y protocolos para el servicio de alimentación de las personas mayores que contenga como mínimo los siguientes aspectos: i) Dietas: Deberá contener la descripción de los diferentes tipos de dietas requeridas según la necesidad y condiciones del adulto mayor, al igual que las indicaciones y restricciones de acuerdo con el caso en particular. ii) Funciones: Deberá contener las funciones, tareas y actividades asignadas para cada cargo. iii) Procedimientos técnicos: Deberá contener las normas y procesos de adquisición, manejo, transporte, selección, recepción y almacenamiento de alimentos y materiales. iv) Ciclo de menú: Entregar ciclo de menú basado en la minuta patrón vigente. v) Tabla de análisis químico: macro y micronutrientes (sodio, potasio, calcio y fósforo) para los tipos de dietas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

C. Realizar acciones que fortalezcan la red de apoyo familiar, social, el envejecimiento activo y la prevención del deterioro funcional de las personas mayores:

1. Los profesionales en Gerontología, Psicología y Trabajo Social deberán presentar mes anticipado a la Secretaria de Bienestar Social -Programa para Personas Mayores, propuesta de plan de trabajo mensual incluyendo el cronograma de actividades o talleres grupales (mínimo 12 al mes por cada área profesional), donde se aborden las temáticas identificadas en las intervenciones previas, de acuerdo con las necesidades de las personas mayores durante la estancia, esto para aprobación por parte del supervisor.
2. Brindar acompañamiento psicosocial (psicología, Gerontología y de Trabajo Social) a las personas mayores independientes, dependientes y totalmente dependientes con cuidados paliativos, a través de 12 actividades o talleres grupales al mes por cada área profesional, para un total de 36 acompañamientos psicosociales. El número de actividades o talleres a realizar con los independientes, dependientes y totalmente dependientes con cuidados paliativos se concertará previamente con el supervisor.
3. Los profesionales en Gerontología, psicología y Trabajo Social deberán realizar intervenciones y/o atenciones individuales a personas mayores independientes, dependientes y totalmente dependientes de cuidados paliativos, de acuerdo con las necesidades de las personas mayores.

D. Asistencia y Suministros - Proporcionar los elementos y útiles de aseo personal necesarios para la estancia de las personas mayores:

1. Realizar cuatro (4) entregas de elementos de aseo y de uso personal a 184 personas mayores independientes, de conformidad con lo establecido en el Anexo técnico No. 1.
2. Realizar cinco (5) entregas de elementos de aseo y de uso personal a 110 personas mayores dependientes, de conformidad con lo establecido en el Anexo técnico No. 1.
3. Durante el plazo contractual se debe realizar una (1) entrega de 294 pares de calzado, cada uno, para personas mayores beneficiarios del servicio del albergue, divididos entre 184 independientes y 110 dependientes, y 15 botines tipo pantufla o

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

babuchas para personas Dependientes (paliativas), de conformidad con lo establecido en el Anexo técnico No. 1.

4. Durante el plazo contractual se debe realizar una (1) entrega de vestuario a las 294 personas mayores independientes y dependientes beneficiarios del servicio del albergue, de conformidad con lo establecido en el Anexo técnico No. 1.

5. Durante el plazo contractual se debe realizar una (1) entrega de vestuario, a las 15 personas mayores totalmente dependientes con cuidados paliativos. Estas entregas estarán compuestas por batas con abertura y pijama, de conformidad con lo establecido en el Anexo técnico No. 1.

E. Brindar acompañamiento psicosocial y apoyo para el cuidado integral de las personas mayores institucionalizadas en el albergue:

1. Prestar el servicio de apoyo para el cuidado integral de las personas mayores independientes, dependientes y totalmente dependientes con cuidados paliativos 24/7, el cual estará a cargo de las auxiliares de enfermería a quienes deberán brindar asistencia para todas las actividades de la vida diaria básicas, avanzadas y sociales: realizar el barrido, aseo, higiene y cuidado en el hogar de larga estancia, cambio de pañales, cambio de sábanas, asistir en el momento de la ingesta de alimentos, suministrar los medicamentos según las indicaciones médicas, asistencia en el desplazamiento, y demás apoyos requeridos para el cuidado integral.

2. El contratista deberá presentar mensualmente el cuadro de turnos de las auxiliares de enfermería en las cantidades requeridas de acuerdo con la necesidad del contrato para el servicio como lo establece el anexo técnico. Se deberán programar visitas con el supervisor del contrato para la verificación de este ítem en sitio.

3. Delegar dos auxiliares de enfermería que se encarguen de actividades administrativas (gestión de citas médicas, reclamo de medicamentos, acompañamiento a exámenes y citas médicas) durante la ejecución del contrato.

4. Realizar seguimiento a las personas mayores con procesos de hospitalización prolongados igual o mayor a tres días.

5. Notificar previamente al supervisor y enviar el expediente de intervención psicosocial de los casos de las personas mayores que realicen solicitud de retiro por desistimiento voluntario o aquellos en proceso de cancelación de cupo por faltas internas recurrentes al manual de convivencia, para su respectiva evaluación y viabilidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

6. Realizar mensualmente mesa de seguimiento interdisciplinar de los casos especiales de las personas mayores residentes, en articulación con el supervisor.

7. El contratista deberá brindar apoyo en el proceso de preingreso de las personas mayores postuladas por el Programa para Personas Mayores, a través de visitas domiciliarias o hospitalarias de valoración interdisciplinar con su respectivo informe de visita.

8. El contratista deberá realizar proceso de inducción y adaptación al contexto institucional con cada persona mayor que ingrese al centro de protección de larga estancia.

9. Realizar valoración integral de seguimiento (medica, nutricional, psicológica, fonoaudiológica, ocupacional, gerontológica) de ingreso o al inicio de año y de seguimiento a final de año a las personas mayores (incluye exámenes).

F. Realizar actividades recreativas y de esparcimiento:

1. Realizar una (1) salida, durante el plazo contractual, a un lugar dentro en el distrito de Santiago de Cali o municipios aledaños. El operador deberá entregar al supervisor del contrato con 10 días calendario de anticipación la propuesta de la salida donde incluya lugar, transporte ida -vuelta, alimentación, pago de entradas al lugar, personal de apoyo para las personas mayores, al igual que el cronograma y metodología de las actividades a realizar con las personas mayores, para los beneficiarios dependientes y paliativos se deben diseñar actividades recreativas con enfoque diferencial, acordes a su funcionalidad y estas deben ser presentadas para su aprobación al supervisor del contrato.

parágrafo: Los vehículos o medios de transporte que se dispongan para la atención de estas actividades, deberán cumplir con los criterios mínimos de seguridad establecidos para el transporte de pasajeros, así como con el cumplimiento de licencias o permisos para transitar dentro y fuera de la ciudad (según sea el caso). El contratista también deberá garantizar que estos vehículos (propios o de terceros) cuentan con aseguramientos como: Segura Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual para pasajeros (en el caso de vehículos de servicio público y/o especial) o cualquier otra clase de seguro que ampare los riesgos que se puedan derivar del transporte de las personas mayores que hagan parte de estas actividades.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Para este tipo de actividades, el contratista deberá garantizar además el personal necesario y especializado, para poder atender las necesidades de las personas mayores que hagan parte de estas actividades, propendiendo siempre por su bienestar y seguridad, dentro y fuera de las instalaciones del albergue.

2. El contratista entregara al supervisor con 3 días de anterioridad el listado de las personas mayores independientes que asistirán a la actividad, para su revisión y aprobación.

G. Proveer el servicio de lavandería a las personas mayores:

1. Prestar servicio de lavandería para 184 personas mayores independientes, una vez al día, durante el plazo contractual.
2. Prestar servicio de lavandería para 110 personas mayores dependientes, dos veces al día, durante el plazo contractual.
3. Proveer kits de lavado a mano para las personas independientes para 184 personas mayores independientes

H. El operador debe realizar a cabalidad las actividades orientadas a la ocupación del tiempo libre, de acuerdo con lo establecido en el contrato:

1. Realizar actividades espirituales que ofrezcan beneficios tanto a nivel físico como emocional y social.
2. Desarrollar actividades deportivas y de actividad física con las personas mayores que permitan fortalecer potencialidades motoras y el sistema musculo esquelético.
3. Realizar Actividades en Rehabilitación física y terapia ocupacional que ofrezcan beneficios clave que contribuyan a promover el bienestar general de las personas mayores.
4. Realizar actividades en manualidades y/o jardinera (huertas) con las personas mayores que permitan mantener las potencialidades cognitivas y productivas.
5. Realizar actividades de baile, música y danza con los adultos mayores que permitan mantener las potencialidades motoras, creativas y culturales.
6. Realizar actividades que incentiven la lectura, escritura y aprendizaje de idiomas con los adultos mayores que permitan mantener las potencialidades cognitivas y de aprendizaje.
7. Desarrollar Sesiones de Cine Foro una vez por mes, haciendo uso de los recursos Audiovisuales para poder garantizar un espacio de entretenimiento que contribuya a la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

socialización e intercambio de saberes y mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores.

I. Adquirir materiales e implementos para la prestación del servicio de larga estancia

- Proporcionar 40 kits de los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades deportivas.
- Proporcionar los Materiales requeridos para el desarrollo de actividades lúdicas.
- Proporcionar 39 kits de materiales requeridos para el desarrollo de actividades de terapia ocupacional.

MANUALIDADES	
MATERIALES	CANTIDAD
LAPICES MINA PUNTO DOS (2)	10 CAJAS X 12 UNIDADES
TEMPERAS COLORES SURTIDOS (EN AGUA)	5 GALONES
PINTURAS BLANCA EN ACEITE	UN CUARTO
PINTURAS ACRÍLICAS (COLORES VARIADOS)	20 UNIDADES
PLIEGOS DE CARTON PAJA	20 UNIDADES
COLBON (GRAN CANTIDAD)	5 GALONES
SILICONA LIQUIDA (GRAN CANTIDAD)	10 TARROS GRANDES
PAPEL ORIGAMI (COLORES VARIADOS)	20 PAQUETES
BISCOCHOS EN CERAMICA (FIGURAS SURTIDAS)	30 UNIDADES
FIGURAS EN MADERA (FIGURAS SURTIDAS)	30 UNIDADES
LIJAS (DELGADA 320)	15 UNIDADES
CINTAS DE PAPEL Y DE TELA	30 UNIDADES
ENCAJES DE 2 CM DE ANCHO (POR METROS)	50 METROS
MARCADORES PERMANENTES GRUESOS (COLORES SURTIDOS)	20 UNIDADES
MARCADORES PERMANENTES DELGADOS (COLORES SURTIDOS)	20 UNIDADES
ESPUMA PARA PONCEADO * 1 METRO PO 4 CM DE ANCHO	5 LAMINAS
BARNIZ EN SPRAY	15 TARROS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

BARNIZ ACRILICO	5 TARROS
LANA ESCOLAR (COLORES SURTIDOS)	50 ROLLOS
PALETA MEZCLADORA	10 UNIDADES
FIGURAS EN ICOPOR (FIGURAS SURTIDAS)	30 UNIDADES
CARTULINA EN OCTAVOS (COLORES PASTELES SURTIDOS)	20 PAQUETES
CARTULINA EN OCTAVO PLANA DE (DIFERENTES COLORES SURTIDOS)	20 PAQUETES
PLIEGO FOAMI (DIFERENTES COLORES SURTIDOS)	20 PAQUETES
PLASTILINA (COLORES SURTIDOS)	20 CAJAS
COLORES* 12 UNIDADES	20 CAJAS
CARTON PAJA OCTAVOS	20 PAQUETES
SILICONA EN BARRA (DELGADA) – 12 UNIDADES	10 PAQUETES
CRAYOLAS GRUESAS (COLORES SURTIDOS)	20 PAQUETES
PISTOLAS DE SILICONA (DELGADA)	5 UNIDADES

DEPORTE Y FISIOTERAPIA

MATERIALES	CANTIDAD
ANILLO FITNES	10 UNIDADES
AROS SPORT PARA MANO	10 UNIDADES
BANDAS ELÁSTICAS DE DIFERENTES RESISTENCIAS (THERABAND)	10 UNIDADES
ESCALARES DE COORDINACIÓN	5 UNIDADES
AROS PEQUEÑOS	10 UNIDADES

ACTIVIDADES LUDICAS

JUEGO DE MESA JENGA	3 UNIDADES
JUEGO DE FIGURAS GEOMÉTRICAS	4 UNIDADES
JUEGO DE SAPO	2 UNIDADES
MESA DE PIN -PON	2 UNIDADES
TABLES	10 UNIDADES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

VESTUARIO FOLCLORICOS (CUMBIA - SAN JUANERO - FOLCLORE DEL PACIFICO)	3 JUEGOS
VESTIDOS DE TEATRO	2 JUEGO

PARÁGRAFO PRIMERO: La entrega de los alimentos, elementos y útiles de aseo personal, material para las actividades y talleres psicosociales, así como las atenciones psicosociales, deben ser registradas aportando la debida evidencia para efectos del pago. Lo anterior deberá contar con el visto bueno respectivo por parte del supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deberá entregar en los informes parciales el presupuesto detallado de cada actividad ejecutada donde se puedan identificar los costos fijos y variables en la prestación del servicio de larga estancia para personas mayores, adjuntando en las actividades que lo requieran los listados de beneficiarios atendidos. Los pagos se efectuarán de conformidad con lo establecido en el contrato. Lo anterior deberá contar con el visto bueno respectivo por parte del supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista también deberá cumplir con las especificaciones y cantidades descritas para los diferentes servicios en el Anexo técnico No. 1, el cual hace parte integral del contrato.

10.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali, el contratista se encuentra obligado a:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad de conformidad con los estudios previos, los demás documentos del proceso y la propuesta presentada.
2. El contratista está en la obligación de garantizar y certificar al Distrito de Santiago de Cali que todo el personal vinculado para la ejecución del contrato es idóneo, para lo cual anexará a las hojas de vida y los certificados de estudio y de experiencia, así como las tarjetas profesionales en caso de aplicar.
3. El contratista garantizara la prestación del servicio con el recurso humano solicitado conforme a los perfiles requeridos en el Anexo técnico No. 1; en caso de que se requiera cambiar cualquiera de las personas previamente seleccionadas aprobadas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

por esta secretaría, el asociado solicitara a la dependencia la aprobación de dicho cambio, para lo cual la persona a reemplazar debe cumplir con las mismas especificaciones de estudio y experiencia requerido. De lo contrario tal solicitud no será atendida, entendiéndose que de no tener en cuenta este parámetro, incurriría en causal de incumplimiento.

4. Aportar el plan de trabajo general de los componentes que integran el contrato, junto con su respectivo cronograma de actividades para una duración total de 288 días calendario, tiempo para la ejecución del contrato.

5. Aportar el plan de trabajo por área profesional, en lo que respecta a las actividades del componente de acompañamiento psicosocial y apoyo para el cuidado integral de las personas mayores institucionalizadas en el albergue junto con su respectivo cronograma de actividades por área profesional, para una duración total de 288 días calendario, tiempo para la ejecución del contrato

6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Bienestar Social, por conducto del supervisor designado.

7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que debería ser cumplida por el contratista aún después de terminado el contrato.

8. Designar de su personal, al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Bienestar Social, durante la ejecución del contrato.

9. Contar con autorización de funcionamiento expedida por la autoridad competente durante toda la ejecución del contrato, para cada una de las sedes habilitadas para la prestación del servicio.

10. Contar con licencia y/o autorización sanitaria para elaborar, producir, transformar, fraccionar, manipular, almacenar, expender, importar o exportar alimentos o bebidas de conformidad con lo preceptuado en el art. 246 de la Ley 9 de 1979.

11. Garantizar que todo el personal destinado para la preparación de la alimentación de las personas mayores institucionalizadas cuente con las certificaciones vigentes necesarias para la manipulación de alimentos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

12. El contratista deberá cumplir con los pagos por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.

13. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán cumplirse en la oportunidad requerida por la Secretaria de Bienestar Social o conforme al cronograma de trabajo revisado y acordado con el supervisor del contrato, de tal manera que se garantice el continua y eficiente desarrollo de los servicios y/o bienes contratados y por ende el resultado general del contrato, de encontrarse con obstáculos derivados de la organización, informar al supervisor con anticipación para generar las acciones pertinentes y mitigar los riesgos que puedan derivar de estos.

14. Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que resulten aplicables, el contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

15. El contratista deberá construir a favor del Distrito de Santiago de Cali -Secretaria de Bienestar Social, las garantías correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Durante el periodo de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar las inconvenientes que reporte el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Bienestar Social, en un lapso no mayor a 48 horas.

16. Suministrar la información y documentación que se genere en virtud de la ejecución del contrato, que sea requerida para el contratante para efectos de atender los requerimientos judiciales o administrativos a que haya lugar.

17. Cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

18. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización.

19. Presentar informes al supervisor del contrato de conformidad con el avance de ejecución, donde se documenten los servicios prestados, sus cantidades, soportes de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

entrega en caso de las componentes de ejecución periódica, cualquier tipo de novedad dentro de la operación del albergue con respecto a las personas mayores institucionalizadas, así como el estado de ejecución administrativo, financiero, jurídico y técnico del contrato. La Secretaria de Bienestar Social y/o el supervisor designado, se reservan el derecho de solicitar complementación del informe, desde cualquier componente, si así se considera pertinente para el debido seguimiento de la ejecución del contrato.

20. Los traslados o movilización de los adultos mayores por fuera de la sede del albergue para la atención de citas médicas, exámenes, participación en actividades lúdicas y demás traslados requeridos, se realizarán en vehículos que presenten perfectas condiciones mecánicas y generales para el cumplimiento del objeto del contrato, y con la totalidad de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte.

PARÁGRAFO: Los vehículos o medias de transporte que se dispongan para la atención de estos desplazamientos, deberán cumplir con los criterios mínimos de seguridad establecidos para el transporte de pasajeros, así como con el cumplimiento de licencias o permisos para transitar dentro y fuera de la ciudad (según sea el caso). El contratista también deberá garantizar que estos vehículos (propios o de terceros) cuentan con aseguramientos como: Segura Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual para pasajeros (en el caso de vehículos de servicio público y/o especial) o cualquier otra clase de seguro que ampare los riesgos que se puedan derivar del transporte de las personas mayores que hagan parte de estas actividades.

Para este tipo de desplazamientos, el contratista deberá garantizar además el personal necesario y especializado, para poder atender las necesidades de las personas mayores que hagan parte de estas actividades, propendiendo siempre por su bienestar y seguridad, dentro y fuera de las instalaciones del albergue.

21. Garantizar la prestación del servicio con el recurso humano conforme a los perfiles requeridos; en caso de que sea necesario cambiar cualquiera de las personas previamente presentadas por el contratista, se deberá reemplazar cumpliendo con las mismas especificaciones de estudio y experiencia establecidas, de lo contrario incurriría en causal de incumplimiento.

22. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista debe entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

así como los archivos físicos y magnéticos con las respectivas evidencias que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en 1 copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente contractual.

23. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - Secretaria de Bienestar Social o terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - Secretaria de Bienestar Social le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prorrogar el plazo convenido para la terminación de los servicios.

24. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, desarrollará el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa – contrato interadministrativo con fundamento en la siguiente normatividad:

Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto de 1082 del 2015".

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 80 de 1993.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

A su vez el Numeral 1 artículo 2 Ley 80 de 1993 establece que “Se denominan entidades estatales:

a) *La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles”*

La ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel es una entidad pública de categoría especial, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creada por el Concejo de Santiago de Cali, a través del Acuerdo 08 de 1995; por lo cual se encuentra incluida dentro de las denominadas entidades estatales previstas en el artículo que antecede.

Por su parte, el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 estableció la modalidad de contratación directa para los contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, así : “*Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos (...):*

c) *Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos”* Por su parte el Decreto reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.1. menciona, que en los casos en los que las Entidades vayan a realizar un proceso bajo la modalidad de contratación directa, deben realizar un Acto Administrativo de Justificación que contenga los requisitos establecidos en los numerales 1, 2, 3 y 4 del referido artículo y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 hace referencia a los contratos interadministrativos indicando que “...*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa”.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo tercero del Decreto N° 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 corregido por el Decreto No.4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024 y modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 del 04 de junio de 2024, cuando se trate de negocios jurídicos o contratos que celebre el Distrito de Santiago de Cali con otros entes de orden territorial o nacional que superen los 2.000 SMMLV, corresponderá al Alcalde celebrarlos, junto con el organismo a que misionalmente competa el asunto.

En esos términos, el presente proceso de selección se adelanta conforme las competencias misionales de la Secretaría de Bienestar Social descritos en el Decreto Extraordinario N° 411.0.20.0516 de 2016 y las atribuciones en materia de contratación realizada por el Señor Alcalde mediante el Decreto 4112.010.20.0117 del 18 de marzo de 2025, *“Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a la Secretaria de Bienestar Social del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali”*, el cual en su artículo primero establece:

“Artículo Primero: Otorgar atribuciones en materia de contratación al Secretario de Despacho de la Secretaría de Bienestar Social del Distrito Especial de Santiago de Cali en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas que las modifiquen o adicionen, para expedir y suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales del contrato interadministrativo que se pretende adelantar con la Empresa Social del Estado Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel identificada con NIT 890.303.448-6 que tiene como objeto “Brindar el servicio de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto “SERVICIO EN CENTROS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI” - BP-26005437”.

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No Aplica

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No Aplica

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

a. Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Para la prestación del servicio de larga estancia deberá contar con los siguientes requerimientos:

1. Proporcionar un espacio para la protección y el albergue de personas mayores en alto nivel de vulnerabilidad:

El Programa para Personas Mayores busca atender de forma integral a la población mayor considerada vulnerable según los procesos de intervención psicosocial que desarrollan los equipos interdisciplinarios que lo conforman, y para ello resulta indispensable contar con el apoyo de una institución que cumpla con las condiciones específicas para brindar un servicio eficiente y eficaz, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la Administración Distrital de Santiago de Cali. En ese sentido, el contratista deberá proporcionar un espacio para la protección y el albergue de personas mayores en alto nivel de vulnerabilidad, con disponibilidad y capacidad para:

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CUPOS
Personas mayores independientes	184
Personas mayores dependiente	110
Personas mayores totalmente dependientes (CUIDADO PALIATIVO)	15

Para la identificación de los grupos referidos en la descripción, se deben tener en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

cuentas las siguientes definiciones:

- **Personas Mayores Independientes:** Hombres y mujeres mayores de 60 años con capacidad funcional físicas y/o mentales que le permita desarrollar las actividades básicas cotidianas, (desplazarse, alimentarse, vestirse, usar el baño) teniendo en cuenta el posible deterioro según el caso para su tratamiento.
- **Personas Mayores Dependientes:** Hombres y mujeres mayores de 60 años o siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen; en estado de dependencia causada por eventos traumáticos, patológicos, genéticos, entre otros.
- **Personas mayores totalmente dependientes (CUIDADO PALIATIVO):** hombres y mujeres mayores de 60 años o siendo menor de 60 años y mayor de 55, presenten enfermedades y disminución progresivas de la capacidad de su organismo que limitan sus funciones físicas, cognitivas, y que afectan su calidad de vida.

Otros aspectos sobre esta actividad:

Esta actividad incluye el espacio físico destinado para vivienda, con disposición de mantenimiento de las condiciones locativas y de equipamiento para estancia e imprevistos causados por el uso del bien en el marco de la prestación de servicios de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali; equipamientos adecuados, con servicios públicos (energía, agua y gas), servicio de aseo y vigilancia para garantizar unas instalaciones idóneas durante todo el tiempo que personas mayores requieran y/o consideren permanecer bajo protección institucional.

El mantenimiento de las condiciones locativas y de equipamiento para estancia e imprevistos causados por el uso del bien en el marco de la prestación de servicios de albergue, es un servicio requerido considerando que con ocasión al uso continuo de las instalaciones y equipamientos por parte de las personas mayores institucionalizadas en el marco de la prestación del servicio de albergue de larga estancia, se pueden presentar situaciones imprevistas como daños en chapería y elementos instalados en baños, daños a elementos y/o equipamientos que componen los espacios que están dispuestos para el uso individual y común de las personas mayores, entre otros, los cuales, en razón a su causación dentro de la prestación del servicio, deberán ser asumidos por el Distrito. Asimismo, es necesario que la entidad prestadora del servicio, en el marco de la atención de las personas mayores bajo la modalidad de albergue de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

larga estancia, pueda propender por el óptimo estado de la infraestructura física dispuesta para la atención de este grupo poblacional, a través de las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de las condiciones locativas que se requiera con ocasión a este servicio, sin que ello implique mejoramiento de las condiciones del inmueble ni cubrimiento de daños producidos por el desgaste o deterioro natural de las cosas.

Así mismo, el servicio de albergue de larga estancia además de propender por el bienestar del grupo poblacional beneficiario también debe garantizar sus condiciones de seguridad, durante el tiempo en que las personas mayores institucionalizadas se encuentren dentro del albergue. En ese sentido y atendiendo que este servicio se presta de manera continua, durante las 24 horas del día, el contratista deberá poner a disposición de la entidad los servicios de vigilancia en sus instalaciones, minimizando de esta manera la materialización de riesgos que puedan afectar de forma directa o indirecta la seguridad, bienestar e integridad de las personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar, que se encuentren institucionalizadas en el albergue, durante el periodo de ejecución del contrato.

En ese sentido, las condiciones específicas anteriormente descritas (espacio físico, servicios públicos, aseo, vigilancia, entre otros) deberán cumplirse a cabalidad durante el plazo contractual, por lo cual se hace necesario reiterar que la institución deberá contar con áreas para 184 personas mayores independientes, 110 personas mayores dependientes y 15 personas mayores totalmente dependientes (CUIDADO PALIATIVO). La E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel deberá entregar al inicio de cada mes el listado correspondiente a todos los beneficiarios, clasificados por Independientes, Dependientes y Cuidados Paliativos, con el fin de verificar que se cumpla con el cupo manifestado.

2. Brindar el servicio de alimentación a las personas mayores institucionalizadas en el albergue:

Durante el plazo contractual la institución deberá garantizar el servicio de alimentación a las personas mayores institucionalizadas en el albergue, cumpliendo de manera estricta las condiciones específicas establecidas en las obligaciones contractuales, así como las necesidades nutricionales de las personas mayores beneficiarias del albergue de larga estancia. En ese sentido, el contratista deberá prestar el servicio, en los siguientes términos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

- Alimentación para 184 Personas Mayores Independientes: seis (6) raciones diarias: Desayuno, refrigerio media mañana, almuerzo, refrigerio media tarde, cena y merienda antes de acostarse.
- Alimentación para 110 Personas Mayores Dependientes: cinco (5) raciones diarias + complemento nutricional especial: Desayuno, refrigerio media mañana, almuerzo, refrigerio media tarde y cena.
- Alimentación para 15 Personas Mayores dependientes con cuidado paliativo oral, enteral o parenteral de acuerdo con la formulación médica, para la entrega de las raciones diarias + complemento nutricional especial (suero fisiológico dependiendo de la recomendación médica).

Durante la ejecución del contrato, el albergue deberá garantizar la contratación de un profesional en Nutrición para realizar las actividades propias de su profesión y que se encuentren asociadas con el servicio de alimentación.

El profesional nutricionista debe realizar un análisis mensual de los aportes nutricionales, de macro y micronutrientes, de cada dieta requerida y de los alimentos que se proyecta entregar en cada ciclo, incluyendo los tamaños de porción en servido, de acuerdo a la minuta patrón y cálculos aprobados por el supervisor del contrato, que evidencian los aportes nutricionales (Calorías, Proteínas, Grasas, Carbohidratos, Sodio, Fibra y Hierro) de cada modelo de dieta, adicionalmente todos estos documentos deberán ser debidamente avalados y firmados por el nutricionista contratado, dando su concepto técnico nutricional, informe que debe ser entregado y socializado a la supervisión del contrato.

Asimismo, el albergue durante el primer mes de ejecución del contrato deberá elaborar y proporcionar los procedimientos y protocolos para el servicio de alimentación de las personas mayores que contenga como mínimo los siguientes aspectos: i) Dietas: Deberá contener la descripción de los diferentes tipos de dietas requeridas según la necesidad y condiciones de la persona mayor, al igual que las indicaciones y restricciones de acuerdo con el caso en particular. ii) Funciones: Deberá contener las funciones, tareas y actividades asignadas para cada cargo. iii) Procedimientos Técnicos: Deberá contener las normas y procesos de adquisición, manejo, transporte, selección, recepción y almacenamiento de alimentos y materiales. iv) Ciclo de Menú:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Entregar ciclo de menú basado en la minuta patrón vigente. v) Tabla de análisis químico: macro y micronutrientes (sodio, potasio, calcio y fósforo) para los tipos de dietas.

El contratista deberá cumplir con el menú ofertado debidamente avalado por el nutricionista, cualquier cambio en la minuta debe ser avalado por el mismo y concertado con el supervisor del contrato.

Otros aspectos sobre esta actividad:

- El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de manera eficiente, permanente y de calidad del servicio de suministro de alimentación a las personas mayores beneficiarias, así como brindar el personal mínimo requerido por la entidad, el cual será verificado en la propuesta y por la supervisión.
- El contratista deberá reemplazar cualquier alimento que presente deterioro o mala preparación y sea riesgo para las personas que los consumen en caso de presentarse.
- El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, una correcta recolección y clasificación de residuos del servicio, en materia de alimentación.
- El contratista deberá contar con el cronograma de control de temperatura en cuartos fríos y refrigeradores en todas las visitas de supervisión cuando se requiera.
- El contratista deberá suministrar bajo su propio riesgo y cuenta al personal requerido, la dotación, identificación, elementos, insumos para la preparación y suministro de los alimentos.

PARÁGRAFO: El operador debe presentar los instrumentos que utilizará para hacer seguimiento a la garantía de condiciones nutricionales de cada persona mayor atendida y estos deben ser presentados al operador para su validación y aprobación.

3. Realizar acciones que fortalezcan la red de apoyo familiar, social, el envejecimiento activo y la prevención del deterioro funcional de los adultos mayores.

El operador realizará acciones que fortalezcan la red de apoyo familiar, social, el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

envejecimiento activo y la prevención del deterioro funcional de las personas mayores:

- Los profesionales en Gerontología, Psicología y Trabajo Social deberán presentar mes anticipado a la Secretaria de Bienestar Social -Programa para Personas Mayores, propuesta de plan de trabajo mensual incluyendo el cronograma de actividades o talleres grupales (mínimo 12 al mes por cada área profesional), donde se aborden las temáticas identificadas en las intervenciones previas, de acuerdo con las necesidades de las personas mayores durante la estancia, esto para aprobación por parte del supervisor.
- Brindar acompañamiento psicosocial (psicología, Gerontología y de Trabajo Social) a las personas mayores independientes, dependientes y totalmente dependientes con cuidados paliativos, a través de 12 actividades o talleres grupales al mes por cada área profesional, para un total de 36 acompañamientos psicosociales. El número de actividades o talleres a realizar con los independientes, dependientes y totalmente dependientes con cuidados paliativos se concertará previamente con el supervisor.
- Los profesionales en Gerontología, psicología y Trabajo Social deberán realizar intervenciones y/o atenciones individuales a personas mayores independientes, dependientes y totalmente dependientes de cuidados paliativos, de acuerdo con las necesidades de las personas mayores.

4. Proporcionar los elementos y útiles de aseo personal necesarios para la estancia de las personas mayores:

a. Elementos de aseo:

Personas Mayores Independientes: Los elementos de uso personal para las 184 Personas Mayores Independientes (que no requieren apoyo logístico adicional para alimentarse, desplazarse, asearse, quienes no presentan patologías que afecten su movilidad o alteren sus necesidades fisiológicas, entre otros). los elementos de aseo y de uso personal que puedan llegar a ser requeridos, los cuales se detallan a continuación:

KIT DE ASEO PARA PERSONAS MAYORES INDEPENDIENTES

ELEMENTOS DE ASEO	CANTIDAD	FRECUENCIA DE ENTREGA
-------------------	----------	-----------------------

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

JABÓN LÍQUIDO GLICERINADO PARA BAÑO 500 ML	1	4 ENTREGAS
JABÓN BAÑO EN BARRA	6	4 ENTREGAS
SHAMPOO 750 ML	1	4 ENTREGAS
GUANTE EXFOLIANTE PARA DUCHA	1	4 ENTREGAS
CEPILLO PARA CABELLO OVALADO	1	4 ENTREGAS
CREMA HIDRATANTE LACTOVIT REPARADORA PARA LA PIEL 750 ML	1	4 ENTREGAS
ESTUCHE PARA CEPILLO DE DIENTES	1	4 ENTREGAS
DESODORANTE PARA HOMBRE Y MUJERES 200 GR	1	4 ENTREGAS
TALCO PIES 200 GR O 25ML	1	4 ENTREGAS
CREMA DENTAL 150ML	6	4 ENTREGAS
CEPILLO DIENTES	1	4 ENTREGAS
ENJUAGUE BUCAL 250 ML	1	4 ENTREGAS
MÁQUINAS DE AFEITAR PAQUETE X 3	1	4 ENTREGAS
CREMA AFEITAR 300 ML	1	4 ENTREGAS
PAPEL HIGIÉNICO PAQUETE X 12 ROLLOS EXTRA GRANDE TRIPLE HOJA	1	4 ENTREGAS
LOCIÓN O SPLASH REFRESCANTE CON AROMA VARIADO	1	4 ENTREGAS
RECIPIENTE PARA PRÓTESIS DENTALES	1	4 ENTREGAS
SET POR DOS TOALLAS: COMPUESTO POR UNA TOALLA PARA EL CUERPO (ANCHO 70 CM LARGO 140	3	4 ENTREGAS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

CM) Y UNA TOALLA PARA MANOS (ANCHO 40CM LARGO 70 CM) MATERIAL 100% ALGODÓN.		
SEDA DENTAL	1	4 ENTREGAS
NECESER (CARTERA O CANGURO) PARA GUARDAR IMPLEMENTOS PERSONALES	1	4 ENTREGAS

Personas Mayores Dependientes: Los elementos de uso personal para las 110 Personas Mayores Dependientes (que requieren apoyo logístico adicional para alimentarse, desplazarse, asearse, quienes presentan patologías que afectan su movilidad o alteran sus necesidades fisiológicas, entre otros). Esto consiste en la entrega de cinco (5) kits durante la ejecución del contrato, proporcionado por única vez con los elementos, los cuales se detallan a continuación:

KIT DE ASEO PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES

ELEMENTOS DE ASEO	CANTIDAD	FRECUENCIA DE ENTREGA
JABÓN LÍQUIDO GLICERINADO PARA BAÑO 750 ML	1	5 ENTREGAS
SHAMPOO 750 ML	1	5 ENTREGAS
GUANTE EXFOLIANTE PARA DUCHA	1	5 ENTREGAS
CEPILLO OVALADO PARA EL CABELLO,	1	5 ENTREGAS
CREMA HIDRATANTE LACTOVIT REPARADORA PARA LA PIEL 750 ML	1	5 ENTREGAS
DESODORANTE PARA HOMBRE Y MUJERES 200 ML	1	5 ENTREGAS
TALCO PIES 200 GR O 25 ML	1	5 ENTREGAS
CREMA DENTAL 80ML	1	5 ENTREGAS
CEPILLO DIENTES	1	5 ENTREGAS
ENJUAGUE BUCAL 250 ML	1	5 ENTREGAS
ESTUCHE PARA CEPILLO DE DIENTES	1	5 ENTREGAS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

MÁQUINAS DE AFEITAR PAQUETE X 3	1	5 ENTREGAS
CREMA AFEITAR 300 ML	1	5 ENTREGAS
PAPEL HIGIÉNICO PAQUETE X 12 ROLLOS EXTRA GRANDE TRIPLE HOJA	1	5 ENTREGAS
LOCIÓN O SPLASH REFRESCANTE CON AROMA VARIADOS	1	5 ENTREGAS
SET POR DOS TOALLAS: COMPUESTO POR UNA TOALLA PARA EL CUERPO (ANCHO 70 CM LARGO 140 CM) Y UNA TOALLA PARA MANOS (ANCHO 40CM LARGO 70 CM) MATERIAL 100% ALGODÓN	1	5 ENTREGAS
CREMA ANTIPAÑALITIS ALMILPRO 500 ML		5 ENTREGAS
PAÑALES EN DIFERENTES TALLAS PAQUETE POR 84 UNIDADES	1	5 ENTREGAS
PAÑITOS HÚMEDOS 4 PAQUETES POR 100 UNIDADES.	4	5 ENTREGAS

b. Vestuario:

Se entregará una (1) vez durante la ejecución del contrato, vestuario a personas mayores beneficiarias del servicio del albergue, distribuidos así:

Personas Mayores Independientes: Para 184 personas mayores independientes: sudadera y camibuso con logo institucional de la Alcaldía (material combinación de poliéster y algodón) en diversas tallas, más ropa interior para mujeres (brasier y pantis) 1 vez durante el contrato y hombres (pantaloncillos o bóxer) una vez durante el contrato en materiales de algodón, más dos (2) pares de medias en algodón para hombres y mujeres en salas de funcionalidad independiente.

Personas Mayores Dependientes: Para 110 personas mayores dependientes: sudadera y camibuso con logo institucional de la Alcaldía (material combinación de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

poliéster y algodón) en diversas tallas, más ropa interior para mujeres (brasier y pantis) 1 vez durante el contrato y hombres (pantaloncillos o bóxer) una vez durante el contrato en materiales de algodón, más dos (2) pares de medias en algodón para hombres y mujeres en salas de funcionalidad independiente, diversas tallas de acuerdo con la población beneficiaria.

Personas mayores totalmente dependientes (CUIDADO PALIATIVO): Para 15 personas mayores en cuidados paliativos: vestuario compuesto por batas con abertura y pijama para 15 personas mayores con cuidados paliativos, los cuales se entregarán 1 vez durante el contrato.

c. Calzado:

Se entregarán durante la ejecución del contrato, 294 pares de calzado para personas mayores beneficiarias del servicio del albergue, distribuidos así: 184 independientes y 110 dependientes; en una (1) entrega durante el contrato, los cuales se realizarán de la siguiente manera: 294 pares de calzado tipo tenis en tallas variadas para personas mayores independientes y dependientes; y 15 botines tipo pantufla o babuchas antideslizantes unisex para personas mayores dependientes (en cuidados paliativos).

5. Acompañamiento Psicosocial

Valoración integral de seguimiento (médica, nutricional, psicológica, ocupacional, gerontológica) de ingreso o al inicio de año y de seguimiento a final de año a las personas mayores, donde se incluyen exámenes que a continuación se relacionan:

COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA *
HEMOGRAMA
GLUCOSA EN SUERO - LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

CREATININA EN SUERO - ORINA U OTROS.
PERFIL LIPÍDICO
UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA

Los profesionales en Gerontología, Psicología y Trabajo Social deberán presentar mes anticipado a la Secretaria de Bienestar Social -Programa para Personas Mayores, propuesta de plan de trabajo mensual incluyendo el cronograma de actividades o talleres grupales (mínimo 12 al mes por cada área profesional), donde se aborden las temáticas identificadas en las intervenciones previas, de acuerdo con las necesidades de las personas mayores durante la estancia, esto para aprobación por parte del supervisor.

Brindar acompañamiento psicosocial (psicología, Gerontología y de Trabajo Social) a las personas mayores independientes, dependientes y totalmente dependientes con cuidados paliativos, a través de 12 actividades o talleres grupales al mes por cada área profesional, para un total de 36 acompañamientos psicosociales.

El número de actividades o talleres a realizar con los independientes, dependientes y totalmente dependientes con cuidados paliativos se concertará previamente con el supervisor.

Los profesionales en Gerontología, psicología y Trabajo Social deberán realizar intervenciones y/o atenciones individuales a personas mayores independientes, dependientes y totalmente dependientes de cuidados paliativos, de acuerdo con las necesidades de las personas mayores.

NOTA: Para las personas en condición de dependientes y cuidados paliativos, las cuales, por causa del desgaste sufrido por su proceso de envejecimiento, tienen afecciones en su sistema sensoriomotor, lo que puede provocar en ellas pérdida de equilibrio, inestabilidad y caídas, requieren del diseño de actividades diferenciadas que permitan ayudar a mantener su calidad de vida, en ese orden de ideas se deben realizar actividades de estimulación sensorial y psicomotricidad.

6 . Realizar actividades recreativas y de esparcimiento:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

1.Realizar una (1) salida, durante el plazo contractual, a lugares dentro del distrito de Santiago de Cali o municipios aledaños. El operador deberá entregar al supervisor del contrato con 10 días calendario de anticipación la propuesta de la salida donde incluya lugar, transporte ida - vuelta, alimentación, pago de entradas al lugar, personal de apoyo para las personas mayores, al igual que el cronograma y metodología de las actividades a realizar con las personas mayores, para los beneficiarios dependientes y paliativos se deben diseñar actividades recreativas con enfoque diferencial, acordes a su funcionalidad y estas deben ser presentadas para su aprobación al supervisor del contrato. La alimentación del día de la salida se factura al proyecto desde esta actividad y no desde la ordinaria, para las personas mayores que asisten a la salida.

PARÁGRAFO: Los vehículos o medios de transporte que se dispongan para la atención de estas actividades, deberán cumplir con los criterios mínimos de seguridad establecidos para el transporte de pasajeros, así como con el cumplimiento de licencias o permisos para transitar dentro y fuera de la ciudad (según sea el caso). El contratista también deberá garantizar que estos vehículos (propios o de terceros) cuentan con aseguramientos coma: Segura Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual para pasajeros (en el caso de vehículos de servicio público y/o especial) o cualquier otra clase de seguro que ampare los riesgos que se puedan derivar del transporte de las personas mayores que hagan parte de estas actividades.

Para este tipo de actividades, el contratista deberá garantizar además el personal necesario y especializado, para poder atender las necesidades de las personas mayores que hagan parte de estas actividades, propendiendo siempre por su bienestar y seguridad, dentro y fuera de las instalaciones del albergue.

El contratista entregará al supervisor con 3 días de anterioridad el listado de las personas mayores independientes que asistirán a la actividad, para su revisión y aprobación.

7.Proveer el servicio de Lavandería a las personas mayores

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

- a. Prestar el Servicio de Lavandería a las 294 personas beneficiarias del proyecto, distribuidos así: 184 independientes; una vez al día y 110 dependientes; dos veces al día, durante la ejecución del contrato.
- b. Entregar por una (1) única vez el Kits de lavado a mano para 184 adultos mayores independientes que contiene los siguientes elementos:
 - Gancho individual para sujetar para ropa plástico x 36 unid
 - Jabón de Barra para ropa azul
 - Detergente en polvo X 1000gr
 - Suavizante de ropa X 3000ml
 - Cepillo de lavar ropa
 - Cesta de ropa plástica
 - Baldes o recipientes para lavar de 5 litros
 - ganchos para tender ropa x 12UND

8.Realizar actividades orientadas a la ocupación del tiempo libre

Fortalecimiento de las condiciones de atención a las personas institucionalizadas, garantizando así la integralidad del servicio por medio del desarrollo actividades que propendan por mejorar las condiciones de vida de las personas mayores.

En el marco de la ejecución del contrato, el organismo ha identificado la necesidad de fortalecer las condiciones de atención integral brindada a las personas mayores institucionalizadas en el Hospital Geriátrico San Miguel, bajo la modalidad de albergue de larga estancia a través del desarrollo de actividades orientadas a la ocupación del tiempo libre de las personas mayores y al mejoramiento de su calidad de vida, así como a garantizar los implementos necesarios para la prestación del servicio de albergue de larga estancia, teniendo en cuenta que éstas condiciones determinan en gran medida la capacidad de las personas mayores para mantener su propia autonomía y su funcionalidad, logrando de esta manera incrementar envejecimientos exitosos bajo el modelo de atención geriátrica integral. A continuación, se relacionan las actividades a adicionar al contrato con miras a la atención de la necesidad mencionada:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Fortalecer las condiciones de atención integral a las personas institucionalizadas mediante la inclusión de nuevas actividades orientadas a la ocupación del tiempo libre:

- o **Realizar actividades espirituales que ofrezcan beneficios tanto a nivel físico como emocional y social.** Esta actividad debe ser orientada por dos (2) personas con formación social, psicológica o en teología, que fomenten las actividades religiosas y/o espirituales, debe realizarse al menos cuatro (4) veces por semana, bajo una metodología continua acorde al grupo etario beneficiado institucionalizado, atenciones individuales y/o grupales no superiores a 20 personas, encuentros mínimos de 2 horas.
- o **Desarrollar actividades deportivas y de actividad física con las personas mayores que permitan fortalecer potencialidades motoras y el sistema músculo esquelético.** Se debe realizar una valoración inicial antropométrica individual para las personas institucionalizadas, donde se incluya toma de peso, talla, IMC, entre otras. El desarrollo de las actividades debe ser de al menos cuatro (4) veces por semana por dos (2) profesionales en Deporte o Educación física, con el perfil establecido en el anexo No. 1 del proceso. Este personal también deberá elaborar el Plan Integral de actividades de acuerdo con las necesidades de las personas mayores institucionalizadas, el cual, estará orientado a potencializar las cualidades físicas, motoras, cognitivas y al mantenimiento y potencialización de sus capacidades funcionales. El plan integral de actividades deberá ser avalado previamente por el equipo técnico del programa de Personas Mayores y/o el supervisor del contrato. Del desarrollo de estas actividades, el contratista deberá llevar una bitácora para el registro de ejecución y de seguimiento, aplicación del plan de trabajo a implementar desde la atención individual o grupal no superior a 4 personas mayores durante 45 minutos por intervención. Realizar recomendaciones y actividades individuales de movimiento de manera periódica.
- o **Realizar Actividades en Rehabilitación física y terapia ocupacional que ofrezcan beneficios clave que contribuyan a promover el bienestar general de las personas mayores.** Se debe realizar una valoración inicial individual para las personas institucionalizadas, donde se

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

incluya la aplicación de pruebas que permitan identificar el grado de dificultad presentado en la persona para así determinar el plan de manejo, entre otras. El desarrollo de las actividades debe ser de al menos cuatro (4) veces por semana por dos (2) profesionales en terapia ocupacional, fisioterapeutas, con el perfil establecido en el del proceso. Este personal también deberá elaborar el Plan Integral de actividades de acuerdo con las necesidades de las personas mayores institucionalizadas, el cual, estará orientado a ayudar a recuperar la capacidad en actividades básicas de y complejas, que permitan la independencia y el adaptarse a sus nuevas limitaciones, también les ayudará a recobrar la salud y movilidad muscular, ligamentos, tendones articulaciones o huesos. El plan integral de actividades deberá ser avalado previamente por el equipo técnico del programa de Personas Mayores y/o el supervisor del contrato. Del desarrollo de estas actividades, el contratista deberá llevar una bitácora para el registro de ejecución y de seguimiento, aplicación del plan de trabajo a implementar desde la atención individual o grupal no superior a 4 personas mayores durante 45 minutos por intervención. Realizar recomendaciones y actividades individuales de movimiento de manera periódica.

- o **Realizar actividades en manualidades y/o jardineras (huertas) con las personas mayores que permitan mantener las potencialidades cognitivas y productivas.** Estas actividades deben desarrollarse al menos cuatro (4) veces por semana por dos (2) profesionales en Agronomía, artes plásticas, artes manuales, psicóloga, terapeuta ocupacional y/o afines con el perfil establecido en el anexo No. 1 del proceso. Este personal también deberá elaborar el Plan Integral de actividades de acuerdo con las necesidades de las personas mayores institucionalizadas, que deberá ser avalado previamente por el equipo técnico del programa de Personas Mayores y/o el supervisor del contrato. Del desarrollo de estas actividades, el contratista deberá llevar una bitácora para el registro de ejecución y de seguimiento.

Se debe realizar inscripción de las personas interesadas en hacer parte de la formación y/o capacitación del proceso que permita realizar fortalecimiento de las habilidades cognitivas, así mismo a través de estos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

procesos se fortalecerá la participación y generación de redes de apoyo social tales como.

- o Siembra y manteamiento de huerta
- o Técnicas de bordados y tejidos
- o Mural en mosaico
- o Rehabilitación de memoria (escritura, olores, texturas, sabores)
- o Elaboración de esencias, jabones artesanales, aceites corporales.
- o Otras

Las actividades se deben desarrollar al interior de las instalaciones de la ESE hospital geriátrico y ancianato San Miguel, con grupos no superiores a 10 personas, teniendo encuentros mínimo de 2 horas por cada momento, teniendo en cuenta las habilidades diferenciadas de cada uno/una de las personas institucionalizadas, manejando los momentos y estado emocional en el que se encuentre el/la beneficiaria, finalizando con el reconocimiento a los participantes y habilidades desarrolladas por los diferentes talleres, que permita mediante una muestra y un informe por cada componente la metodología utilizadas y los avances que el proceso realizó en cada uno de los participantes, los materiales mínimos deben ser suministrados por los talleristas.

- o **Realizar actividades de baile, música y danza con los adultos mayores que permitan mantener las potencialidades motoras, creativas y culturales.** Estas actividades deben desarrollarse al menos tres (3) veces por semana por uno (1) Profesional en danza, música y/o afines con el perfil establecido en el anexo No. 1 del proceso. Disponer del acompañamiento en salidas lúdicas y actividades culturales, como música, expresión de talentos y participación en celebraciones que se realicen con las personas mayores institucionalizadas en el marco del contrato. El personal deberá elaborar el Plan Integral de actividades de acuerdo con las necesidades de las personas mayores institucionalizadas, que deberá ser avalado previamente por el equipo técnico del programa de Personas Mayores y/o el supervisor del contrato. Del desarrollo de estas actividades, el contratista deberá llevar una bitácora para el registro de ejecución y de seguimiento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

- o **Realizar actividades que incentiven la lectura, escritura y aprendizaje de idiomas con los adultos mayores que permitan mantener las potencialidades cognitivas y de aprendizaje.** Estas actividades deben desarrollarse al menos tres (3) veces por semana por uno (1) profesional o licenciado en literatura y lengua castellana y/o afines, con el perfil establecido en el anexo No. 1 del proceso. Este personal también deberá elaborar el Plan Integral de actividades de acuerdo con las necesidades de las personas mayores. El plan integral de actividades deberá ser avalado previamente por el equipo técnico del programa de Personas Mayores y/o el supervisor del contrato. Del desarrollo de estas actividades, el contratista deberá llevar una bitácora para el registro de ejecución y de seguimiento. También deberá realizar, proceso de inscripción y selección de las personas interesadas, aplicar prueba de conocimiento inicial para ubicación de nivel, desarrollar encuentros grupales no mayores a 10 personas para el aprendizaje, desarrollar club de lectura según los idiomas a aprender y demás actividades de escritura según el idioma a aprender.
- o **Desarrollar Sesiones de Cine Foro una vez por mes, haciendo uso de los recursos audiovisuales para poder garantizar un espacio de entretenimiento que contribuya a la socialización e intercambio de saberes y mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores.** Para esta actividad el contratista deberá garantizar dos (2) profesionales con el perfil establecido en el anexo No. 1 del proceso, dos (2) vez por semana, con un grupo máximo de 50 personas por sala, así como los equipos y recursos audiovisuales que se requieran para su realización. Del desarrollo de estas actividades, el contratista deberá llevar una bitácora para el registro de ejecución y de seguimiento. Las actividades serán realizadas en las instalaciones de la ESE hospital geriátrico y ancianato San Miguel. En este espacio el contratista deberá garantizar el suministro de Refrigerios (crispetas con bebida natural bajo en azúcar, sándwich con jamón y queso) así como realizar a través del personal reflexión en diálogo y escrita sobre la película proyectada e impresión de dinámica posterior a la película.

9. Adquirir materiales e implementos para la prestación del servicio de larga estancia

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

- a. Proporcionar 40 kits de los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades deportivas: Colchonetas Personales, Juego de Topes o conos de diferentes colores, balón de plástico, balón de pilates, balones medicinales de 5 kilogramos, pesas de 1 kilogramo, pesas de 2 kilogramos, aros de colores, bandas elásticas de colores, estos elementos se entregarán por una (1) entrega durante la ejecución del contrato.
- b. Proporcionar los Materiales requeridos para el desarrollo de actividades lúdicas: Juegos de mesa Domino, Juegos de mesa Ajedrez, Juegos de mesa Rompecabeza, juegos de mesa cartas, juegos de mesa bingo, mesas de ping pong, juegos de mesa parques, juego de memoria, pelotas para terapia de manos, se entregarán 17 unidades de cada elemento por una única entrega durante la ejecución del contrato
- c. Proporcionar 39 kits de materiales requeridos para el desarrollo de actividades de terapia ocupacional: Plastilina, colores, hojas de block, cartulinas, pinturas, pinceles, pelotas, fomi, cartón corrugado, tijeras, bisutería, filigrana, estos materiales se entregarán por una única vez durante la ejecución del contrato.

MANUALIDADES	
MATERIALES	CANTIDAD
LAPICES MINA PUNTO DOS (2)	10 CAJAS X 12 UNIDADES
TEMPERAS COLORES SURTIDOS (EN AGUA)	5 GALONES
PINTURAS BLANCA EN ACEITE	UN CUARTO
PINTURAS ACRÍLICAS (COLORES VARIADOS)	20 UNIDADES
PLIEGOS DE CARTON PAJA	20 UNIDADES
COLBON (GRAN CANTIDAD)	5 GALONES
SILICONA LIQUIDA (GRAN CANTIDAD)	10 TARROS GRANDES
PAPEL ORIGAMI (COLORES VARIADOS)	20 PAQUETES
BISCOCHOS EN CERAMICA (FIGURAS SURTIDAS)	30 UNIDADES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

FIGURAS EN MADERA (FIGURAS SURTIDAS)	30 UNIDADES
LIJAS (DELGADA 320)	15 UNIDADES
CINTAS DE PAPEL Y DE TELA	30 UNIDADES
ENCAJES DE 2 CM DE ANCHO (POR METROS)	50 METROS
MARCADORES PERMANENTES GRUESOS (COLORES SURTIDOS)	20 UNIDADES
MARCADORES PERMANENTES DELGADOS (COLORES SURTIDOS)	20 UNIDADES
ESPUMA PARA PONCEADO * 1 METRO PO 4 CM DE ANCHO	5 LAMINAS
BARNIZ EN SPRAY	15 TARROS
BARNIZ ACRILICO	5 TARROS
LANA ESCOLAR (COLORES SURTIDOS)	50 ROLLOS
PALETA MEZCLADORA	10 UNIDADES
FIGURAS EN ICOPOR (FIGURAS SURTIDAS)	30 UNIDADES
CARTULINA EN OCTAVOS (COLORES PASTELES SURTIDOS)	20 PAQUETES
CARTULINA EN OCTAVO PLANA DE (DIFERENTES COLORES SURTIDOS)	20 PAQUETES
PLIEGO FOAMI (DIFERENTES COLORES SURTIDOS)	20 PAQUETES
PLASTILINA (COLORES SURTIDOS)	20 CAJAS
COLORES* 12 UNIDADES	20 CAJAS
CARTON PAJA OCTAVOS	20 PAQUETES
SILICONA EN BARRA (DELGADA) – 12 UNIDADES	10 PAQUETES
CRAYOLAS GRUESAS (COLORES SURTIDOS)	20 PAQUETES
PITOLAS DE SILICONA (DELGADA)	5 UNIDADES

DEPORTE Y FISIOTERAPIA	
MATERIALES	CANTIDAD
ANILLO FITNES	10 UNIDADES
AROS SPORT PARA MANO 30 (COLORES SURTIDOS)	100 UNIDADES
BANDAS ELÁSTICAS DE DIFERENTES RESISTENCIAS (THERABAND)	50 UNIDADES
ESCALARES DE COORDINACIÓN	10 UNIDADES

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

AROS PEQUEÑOS (ULAULAS)	100UNIDADES
-------------------------	-------------

ACTIVIDADES LUDICAS	
JUEGO DE MESA JENGA	10 UNIDADES
JUEGO DE FIGURAS GEOMÉTRICAS	10 UNIADADES
JUEGO DE SAPO DE PISO (CON TABLERO Y ARGOLLAS)	3 UNIDADES
MESA DE PIN -PON	2 UNIDADES
VESTUARIO FOLCLORICOS (CUMBIA - SAN JUANERO - FOLCLORE DEL PACIFICO) PARA CADA RITMO MUSICAL TRAJES PARA SEIS (6) PAREJAS.	3 JUEGOS
VESTIDOS DE TEATRO (DIEZ TRAJES PARA JUEGO)	2 JUEGOS

12.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El contratista deberá disponer un equipo mínimo de trabajo conformado por profesionales en: (Nutrición, Psicología, Trabajo Social, Gerontólogo, profesionales en deporte, Profesionales en fisioterapia o terapia ocupacional, Profesionales en artes escénicas, plásticas, talleristas de manualidades, agrónomo, licenciados en lengua castellana, profesionales en música danza y afines) y técnicos (auxiliares de enfermería), con la presentación de las hojas de vida de cada una de las personas acreditadas, con sus respectivos soportes (certificados, títulos profesionales, etc.) indicando el perfil, cargo, dedicación y área de responsabilidad (administrativa o atención). El talento humano acompañará y realizará las actividades indicadas en la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, la ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, deberá asignar un coordinador del proyecto, quien a su vez será el enlace directo con la Secretaría de Bienestar Social – Programa para Personas Mayores para aspectos técnicos y operativos durante la ejecución del contrato.

Conforme a lo anterior, se especifica el perfil y requerimientos mínimos definidos por la Secretaría de Bienestar Social para el equipo de trabajo que la ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel deberá garantizar para la atención integral y el cuidado de las 309 personas mayores beneficiarias durante el plazo contractual:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y APOYO PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADAS EN EL ALBERGUE.			
PERFIL	CANTIDAD	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Psicólogo	2	Profesional en psicología con formación complementaria (en cualquier modalidad) en atención integral para persona mayores y/o afines y certificación en atención de emergencias primer respondiente	Experiencia profesional mínima de 1 año
Gerontólogo	2	Profesional en Gerontología con certificación en atención de emergencias primer respondiente	Experiencia profesional mínima de 1 año
Trabajador social	2	Profesional en Trabajo Social con formación complementaria (en cualquier modalidad) en atención integral para persona mayores y/o afines y certificación en atención de emergencias primer respondiente	Experiencia profesional mínima de 1 año

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Nutrición	1	Profesional en nutrición con formación complementaria (en cualquier modalidad) en atención integral para persona mayores y/o afines	Experiencia profesional mínima de 1 año
Auxiliar de enfermería	42	Técnico auxiliar de enfermería con formación complementaria (en cualquier modalidad) en atención integral para persona mayores y/o afines	Experiencia mínima de 1 año

REALIZAR ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE

PERFIL	CANTIDAD	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
Profesional en trabajo social, psicología o teología	2	Profesional en trabajo social, psicología o en teología con formación complementaria (en cualquier modalidad) con experiencia en actividades espirituales y de fe entre los beneficiarios que deseen participar	Experiencia profesional mínima de 1 año

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Profesional en Deporte y/o Actividad Física	2	Profesionales en Deporte o educación física con formación complementaria (en cualquier modalidad) en atención integral para persona mayores y/o afines y certificación en atención de emergencias primer respondiente	Experiencia profesional mínima de 1 año
Profesional en Fisioterapia o Terapia Ocupacional	2	Profesional en Fisioterapia o Terapia ocupacional con formación complementaria (en cualquier modalidad) en atención integral para persona mayores y/o afines y certificación en atención de emergencias primer respondiente	Experiencia profesional mínima de 1 año
Profesional en Agronomía, Artes plásticas, Artes manuales, Psicóloga, Terapeuta ocupacional y/o afines	2	Profesionales en Agronomía, artes plásticas, artes manuales, psicóloga, terapeuta ocupacional y/o afines con formación complementaria (en cualquier modalidad) en atención integral para persona mayores y/o afines y certificación en atención de emergencias primer respondiente	Experiencia profesional mínima de 1 año

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Profesionales, técnicos y talleristas en danza, música y/o afines	1	Profesionales en danza, música y/o afines con formación complementaria (en cualquier modalidad) en atención integral para persona mayores y/o afines y certificación en atención de emergencias primer respondiente	Experiencia profesional mínima de 1 año
Profesionales o licenciados en lengua castellana y lengua extranjera y/o afines	1	Profesionales o licenciados en lengua castellana, lengua extranjera y/o afines con formación complementaria (en cualquier modalidad) en atención integral para persona mayores y/o afines	Experiencia profesional mínima de 1 año
Profesionales en Psicología, Trabajo Social o Gerontología	2	Profesionales en Psicología, Trabajo social o Gerontología con formación complementaria (en cualquier modalidad) en atención integral para persona mayores y/o afines	Experiencia mínima de 1 año

NOTA: La distribución de los técnicos en auxiliar de enfermería en las salas para personas mayores independientes, dependientes y paliativos deberá realizarse previa concertación con el supervisor del contrato. Adicional, se deberá prestar el servicio de auxiliares de enfermería en 3 turnos por jornada o día; de igual forma garantizando como mínimo la presencia de 4 auxiliares de enfermería por sala en el turno de la noche.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Bienestar Social-Subsecretaría de Poblaciones y Etnias realizará la verificación de la capacidad jurídica, técnica y financiera del futuro contratista, con la finalidad de establecer la idoneidad para brindar la prestación del servicio, así:

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

- Declaración realizada por el representante legal en el cual manifiesta no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Distrito de Santiago de Cali, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- Acuerdo de creación, estatutos y modificaciones.

La ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, deberá acreditar su creación y modificaciones a través de su acuerdo de creación expedido por el Concejo de Santiago de Cali.

El objeto social de la ESE, deberá estar relacionado con el objeto de la presente contratación.

ESTATUTOS.

La Entidad deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el cual deberá constar su objeto social y las funciones de los diferentes órganos de administración entre otros y de sus modificaciones.

- **Autorización para contratar.**

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

El oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

- **Resolución de Autorización de Funcionamiento de Centros de Protección Social para Adulto Mayor en Santiago de Cali.**

El oferente deberá anexar copia de la resolución pertinente, la cual deberá estar vigente.

- **Decreto de Nombramiento y Acta de posesión del Representante legal /Gerente.**

El proponente deberá aportar fotocopia del Decreto de nombramiento y acta de posesión del gerente.

- **Documento de Identificación y Libreta Militar del Representante Legal.**

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años.

ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, DELITOS SEXUALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y REDAM.

- **Boletín de Responsabilidad Fiscal.**

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.**

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). La Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

la Nación.

- **Certificado de Antecedentes Judiciales y RNMC.**

La Entidad verificará que el proponente tratándose de una persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual manera, se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano-PSC de la Policía Nacional.

- **Certificado consulta de inhabilidades delitos sexuales - Ley 1918 de 2018 (Policía Nacional)**

Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, sin inhabilidades para ejercer las actividades del contrato.

- **Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)**

El proponente deberá aportar certificado Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021

- **Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta.

Para el efecto, deberá presentar la certificación correspondiente y fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

- **Formato Único de Hoja de Vida.**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica debidamente diligenciado.

13.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia asociada al objeto y alcance del presente proceso, lo cual podrá ser realizado mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones y/o copias de actas de liquidación o terminación celebradas con entidades públicas y/o privadas. La sumatoria de la cuantía de los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

- a) Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2023 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley.
- b) Balance general con corte a diciembre 31 de 2023.
- c) Declaración de Renta de los años 2020, 2021 y 2022.
- d) Fotocopia de las Tarjetas Profesionales del Contador y Revisor Fiscal (en caso de aplicar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- e) Información y documento que identifique quién es el tesorero.
- f) Registro Único Tributario – RUT.

El proponente deberá adjuntar fotocopia del RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.

- g) Certificado de Cuenta Bancaria.

El proponente deberá aportar certificado de cuenta bancaria no mayor a 30 días calendario.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

13.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

No Aplica

13.5 CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- Soporte de suficiencia para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada.
- Concepto sanitario de habilitación vigente para operar el hogar de larga estancia.
- Licencia y/o autorización sanitaria para elaborar, producir, transformar, fraccionar, manipular, almacenar, expender, importar o exportar alimentos o bebidas de conformidad con lo preceptuado en el art. 246 de la Ley 9 de 1979.
- Portafolio de servicios.
- Oferta económica.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el literal h, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Por lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de Riesgos previsible se publicará en documento adjunto en el estudio del sector y hacen parte integral de este estudio previo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el contratista deberá constituir por su cuenta y cosa, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015) a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social-Subsecretaría de Poblaciones y Etnias con NIT. 890.399.011-3, que cubra lo siguiente:

- 1) Cumplimiento: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Distrito de Santiago de Cali-Secretaría de bienestar Social- de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.
- 2) Calidad del servicio: Por el 20% del valor del contrato, con plazo desde el vencimiento de la vigencia de la garantía de cumplimiento y seis (6) meses más, el cual cubre al Distrito de Santiago, de Cali, Distrito Especial - Secretaría de Bienestar Social de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
- 3) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali, Distrito Especial - Secretaria de Bienestar Social- de los perjuicios que se le ocasionen como

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

- 4) De responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía de quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social- con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contrato por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto del contrato puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarias tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; ii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales; iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos del contratista y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

a). Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL haga efectiva la garantía constituida, La organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio prestado	20%	Desde el vencimiento de la vigencia de la garantía de cumplimiento y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Obligaciones laborales	10%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Responsabilidad por daños a terceros	500 SMLM V	Por toda la ejecución del contrato
--	--	----------------------	--

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social-Subsecretaría de Poblaciones y Etnias dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social-Subsecretaría de Poblaciones y Etnias y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del asunto.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

APROBADOS					ACTUALIZADOS				
SI	☐	NO	☐	No Aplica ☒	SI	☐	NO	☐	No Aplica ☒

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

No Aplica.

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión ☒ Interventoría ☐

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

A continuación, se resumen las principales disposiciones normativas relacionadas con la población objeto que sirven de sustento jurídico del presente proceso:

Constitución Política:

De conformidad con la Constitución Política artículo 2, son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Artículo 5º: "el Estado reconoce sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad".

Artículo 13, inciso 3º: "el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Artículo 46 "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."

Artículo 47º: "el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.

Artículo 210º. "(...) las entidades del orden nacional descentralizadas por servicios sólo pueden ser creadas por ley o por autorización de ésta, con fundamento en los principios que orientan la actividad administrativa. (...) La ley establecerá el régimen jurídico de las entidades descentralizadas y la responsabilidad de sus presidentes, directores o gerentes (...)”.

El artículo 350º: "...En la distribución territorial del gasto público social se tendrá en cuenta el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población, y la eficiencia fiscal y administrativa, según reglamentación que hará la ley..."

La ley 100 de 1993 establece que el Sistema de Protección Social, se apoya en cuatro conceptos, Prevención, Universalidad, Solidaridad y Participación, con los cuales define sus dos grandes componentes: el Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Asistencia Social, buscando de esa manera que todos los colombianos y colombianas queden incluidos como cotizantes y beneficiarios de la seguridad social o como beneficiarios de los programas de asistencia social. El Sistema de Protección Social, establece que la afiliación al Sistema de Seguridad Social es obligatoria, procurando con ello el bienestar humano y el sentido de vida.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Artículo 194 y S.S. de la Ley 100 de 1993 “la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo”.

La ley 789 de diciembre 27 de 2002, establece que “El Sistema de Protección Social se constituye como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. Para obtener como mínimo el derecho a: la salud, la pensión y al trabajo”.

La Ley 361 de 1997 “Por medio de la cual se establece mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones, establece en los siguientes artículos, lo siguiente:

Artículo 2 "El Estado garantizará y velará por que en su ordenamiento jurídico no prevalezca discriminación sobre habitante alguno en su territorio, por circunstancias personales, económicas, físicas, fisiológicas, psíquicas, sensoriales y sociales"

Artículo 4 "Las ramas del poder público pondrán a disposición todos los recursos necesarios para el ejercicio de los derechos a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, siendo obligación ineludible del Estado la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, la habilitación y la rehabilitación adecuadas, la educación apropiada, la orientación, la integración laboral, la garantía de los derechos fundamentales, económicos, culturales y sociales. Para estos efectos estarán obligados a participar para su eficaz realización, la administración central, el sector descentralizado, las administraciones departamentales, distritales y municipales, todas las corporaciones públicas y privadas del país".

Ahora bien el estatuto contractual Ley 80 de 1993, consagra en su artículo 3º que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

objeto a contratar.

De otra parte, la Organización de las Naciones Unidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, ha reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades, sin distinción de ninguna índole, señalando en sus artículos 3 y 25 lo siguiente:

Artículo 3: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"

Artículo 25: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".

Por otra parte, la población adulta mayor cuenta con disposiciones dirigidas a la protección y atención, a saber:

- 1) Primera asamblea mundial de envejecimiento – Viena 1982: se aprobó el “Plan de Acción Internacional sobre Envejecimiento”.
- 2) La Constitución Política de 1991, establece que “el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas adultas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, al tiempo que se considera deber del Estado garantizar los servicios de seguridad social integral a todos los ciudadanos”.
- 3) Documento CONPES 2793 de 1995, “Envejecimiento y Vejez”, donde se plantean los lineamientos de política relativos a la atención al envejecimiento y a la vejez de la población colombiana, y en especial a las necesidades de las personas de mayor edad.
- 4) “Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento”, Madrid- abril de 2002, se aprueba: “Plan Internacional de Acción. Documento clave para la formulación de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez – Colombia.
- 5) Documento CONPES 2793 de 1995, “Envejecimiento y Vejez”, donde se plantean los lineamientos de política relativos a la atención al envejecimiento y a la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

vejez de la población colombiana, y en especial a las necesidades de las personas de mayor edad.

6) “Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento”, Madrid- abril de 2002, se aprueba: “Plan Internacional de Acción. Documento clave para la formulación de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez – Colombia.

7) La ley 789 de diciembre 27 de 2002 por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.

La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez: dirigida en especial, a los mayores de 60 años. Con énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social, económica y de género. Teniendo presente el lineamiento por ciclo de vida. Es una Política Pública, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común: visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez en el periodo 2007- 2019.

1) Ley 1171 de julio de 2007 por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores.

2) Ley 1251 del 2008 por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

3) Ley 1276 de 2009 A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida

4) El Acuerdo 420 de 2017 a través del cual se aprueba la Política Pública de Envejecimiento y Vejez de Santiago de Cali que va desde el 2017- 2027, y es el direccionamiento estratégico que debe seguir el Distrito para emprender planes, programas y proyectos en beneficio de este grupo poblacional. Establece en el Eje 2: la protección social integral, a través de la cual se busca garantizar la protección social integral a las personas mayores con el fin de disminuir las condiciones de vulnerabilidad que enfrenta su ciclo vital: en salud, nutrición, vivienda y oportunidades productivas. Este enfoque de protección social permite que el cumplimiento de los derechos humanos sea una realidad, en condiciones de equidad, inclusión, particularmente para la población expuesta a riesgos, de acuerdo a las siguientes líneas estratégicas:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Seguridad en el ingreso, seguridad social en salud, promoción y asistencia social, seguridad alimentaria y nutricional, y programas de vivienda digna y saludable.

La Ley 1850 de 2017 por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

Ley 271 DE 1996 "por la cual se establece el día nacional de las personas de la tercera edad y del pensionado", Artículo 1º. Establecerse el Día Nacional de las Personas de la Tercera Edad y del Pensionado, el cual se celebrará el último domingo del mes de agosto de cada año. Los gobernadores y alcaldes, dentro de sus respectivas jurisdicciones, adoptarán las medidas administrativas adecuadas, para la celebración del Día Nacional de las Personas Mayores y del Pensionado. Además, condecorarán a las personas mayores y pensionados que más se hayan distinguido en el desarrollo de actividades en favor de esta población en el campo de la salud, vivienda, recreación y en general programas que benefician a este sector. Reglamentado Decreto Nacional 2113 de 1999.

Ley 1315 de 2009 establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.

Ahora, en relación específica con los adultos mayores en estado de vulnerabilidad, el máximo órgano jurisdiccional ha establecido que los adultos mayores en dicha situación tienen derecho a recibir atención integral en materia de salud, incluyendo la atención médica, la rehabilitación, adoptar medidas para garantizar el acceso a servicios de atención integral, recibir protección contra la violencia y el abuso. Doctrina que es vinculante para todas la autoridades públicas y privada, Máxime cuando estamos frente a un sujeto especial de protección, `por lo que se recomienda incluir en dicho acápite, las sentencias más relevantes sobre los derechos de adultos mayores a una vida digna y a recibir atención integral, las cuales son:

1. Sentencia T-1319 de 2001: La Corte Constitucional estableció que los adultos mayores tienen derecho a una vida digna y a recibir atención integral que garantice su salud, bienestar y calidad de vida.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

2. Sentencia T-1030 de 2004: La Corte Constitucional ordenó al Estado colombiano que adoptara medidas para garantizar el acceso a servicios de salud y atención integral para los adultos mayores.
3. Sentencia C-355 de 2006: La Corte Constitucional declaró exequible el artículo 13 de la Ley 1276 de 2009, que establece la política nacional de envejecimiento y vejez.
4. Sentencia T-595 de 2015: La Corte Constitucional estableció que los adultos mayores tienen derecho a recibir atención integral en materia de salud, incluyendo la atención médica, la rehabilitación y la atención en enfermedades crónicas.
5. Sentencia T-274 de 2017: La Corte Constitucional ordenó al Estado colombiano que adoptara medidas para garantizar el acceso a servicios de atención integral para los adultos mayores en situación de vulnerabilidad.
6. Sentencia T-595 de 2015: La Corte Constitucional estableció que los adultos mayores en situación de vulnerabilidad tienen derecho a recibir atención integral en materia de salud, incluyendo la atención médica, la rehabilitación y la atención en enfermedades crónicas.
7. Sentencia T-274 de 2017: La Corte Constitucional ordenó al Estado colombiano que adoptara medidas para garantizar el acceso a servicios de atención integral para los adultos mayores en situación de vulnerabilidad.
8. Sentencia T-120 de 2018: La Corte Constitucional estableció que los adultos mayores en situación de vulnerabilidad tienen derecho a recibir protección contra la violencia y el abuso.
9. Sentencia T-451 de 2019: La Corte Constitucional ordenó al Estado colombiano que adoptara medidas para garantizar el acceso a servicios de atención integral para los adultos mayores en situación de vulnerabilidad en zonas rurales.

Es importante resaltar que la protección al adulto mayor se encuentra regulada en varias leyes, decretos y resoluciones, que se consideran relevantes, por lo que se recomienda incluirlas en el acápite de Normatividad aplicable.:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

1. Ley 2055 de 2020 aprobó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
2. El Decreto 810 de 2020 reglamentó la implementación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
3. Decreto 1355 de 2019: Reglamenta la Ley 1276 de 2009 y establece las disposiciones para la implementación de la política nacional de envejecimiento y vejez.
4. Decreto 4800 de 2011: Establece las disposiciones para la implementación del Programa de Atención Integral al Adulto Mayor.
5. Decreto 2463 de 2001: Reglamenta la Ley 100 de 1993 en materia de seguridad social para el adulto mayor.
6. Resolución 1447 de 2019: Establece las disposiciones para la implementación del Modelo de Atención Integral al Adulto Mayor.
7. Resolución 999 de 2018: Reglamenta la atención integral al adulto mayor en materia de salud.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa: “Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos comerciales y por lo tanto no se requiere establecer si

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales, Tratados de Libre Comercio (TLC) y Acuerdos Comerciales en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.

Responsables

Rol Técnico

Rol Técnico



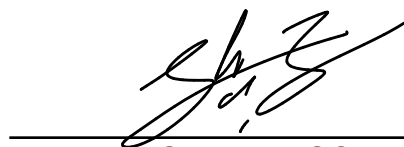
Nombre: MARIA ENRIQUETA
VALENCIA LASSO
Cargo: CONTRATISTA



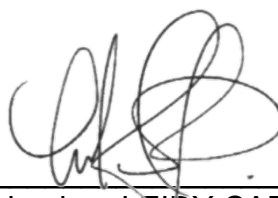
Nombre: CARLOS ANDRES CORTES
MORENO
Cargo: CONTRATISTA

Rol Jurídico

Rol Jurídico



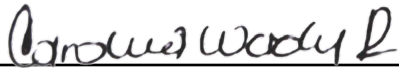
Nombre: GABRIEL GOMEZ GARCIA
Cargo: CONTRATISTA



Nombre: LEIDY CAROLINA JACOME
DIAZ
Cargo: Contratista

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	005

Rol Financiero



Nombre: CAROLINA WADY

RESTREPO

Cargo: CONTRATISTA

Proyectó parte jurídica:	Gabriel Gómez García – Contratista 	
Proyectó parte técnica:	Maria Enriqueta Valencia Lasso – Contratista	MEV
	Carlos Andres Cortes Moreno - Contratista.	Jac
Proyectó parte financiera:	Carolina Wady Restrepo - Contratista	W
Revisó:	Carolina Jácome Diaz – Contratista	J
Revisó:	Krysthian David Ramírez Munévar - Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión	*
Aprobó:	Flavio José Carabali Erazo – Secretario de Bienestar Social	F. Erazo